

ACTA N°109-2026

ACTA NÚMERO CIENTO NUEVE DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE NANDAYURE, PRIMERO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS A LAS DIECISIETE HORAS.

MIEMBROS PRESENTES:

Señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira	Presidente Municipal
Señor Pedro Andrés Mesén Fernández	Vicepresidente Municipal
Señor Johan Talí Salinas Rosales	Regidor Propietario
Señora Elsa Gabriela Torres Montiel	Regidora Propietaria
Señora Georgina Odilia Quesada Brenes	Regidora Propietaria
Señor Wagner Borbón Cambronero	Regidor Suplente
Señora Yoselyn Tatiana Cambronero Mora	Regidora Suplente
Señora Mauren Vanessa Rodríguez Cruz	Regidora Suplente
Señor Carlos Morera Peralta	Regidor Suplente
Señora Irene Sofía Fajardo Sequeira	Síndica Propietaria
Señor Juan Bautista Gómez Fonseca	Síndico Propietario
Señor Álvaro Alvarado Enríquez	Síndico Suplente
Señora Milagro González Ramírez	Síndica Suplente
Señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez	Alcalde Municipal
Señorita Kenia Morales Estrada	Secretaria a.i Concejo Municipal

AUSENTES:

Señora Nuria Reyes Quirós	Regidora Suplente
Señorita Yeimy Dayeli Contreras Artavia	Síndica Propietaria
Señor Rubén Alexis Palma Bermúdez	Síndico Propietario
Señor Carlos Antonio Cortés Cordero	Síndico Propietario
Señora Adriana Quirós Solís	Síndica Propietaria
Señor Marco Stíven Cortés Castillo	Síndico Suplente
Señor José Ángel López Vásquez	Síndico Suplente
Señora Mery James Batista Castro	Síndica Suplente
Señora Graciela Alvarado Navarro	Síndica Suplente

Otros Asistentes:

Yajaira Rodriguez Castro
Faride Beirute Cardenas
Johnny Ureña Picado

Comprobado el quórum se inicia la sesión presidida por la Presidente Municipal la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, y con base en el siguiente orden del día:

Artículo I.

- Orden del día

Artículo II.

- Audiencias y juramentaciones

Artículo III.

- Lectura y aprobación actas anteriores:

Artículo IV

- Lectura de Correspondencia y acuerdos

Artículo V.

- Informes de Comisiones y del señor Alcalde Municipal

Artículo VI.

- Asuntos Varios

Artículo VII.

- Espacio para Síndicos

Artículo VIII.

- Control de Acuerdos

Artículo IX.

- Mociones de los Regidores y del señor Alcalde Municipal

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, buenas tardes, estimados compañeros regidores, síndicos, señor alcalde, público en general y seguidores de las redes sociales, vamos a dar inicio a la Sesión ordinaria número 109-2026 a celebrarse el día de hoy 1 de junio del 2026 al ser las 5:14 minutos. Hoy contamos con los regidores votantes Pedro Andrés Mesén Fernández, Georgina Quesada Brenes, Elsa Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Karla Baltodano Sequeira, cinco regidores propietarios, vamos a proceder a la comprobación del quórum con la participación de cinco regidores se comprueba el quórum, Vamos antes de iniciar la sesión a hacer una pequeña oración, el día de hoy va a estar a cargo de la compañera Maureen. *Fin de la intervención*-----

Oración a cargo de la Señora Mauren Rodríguez Cruz.**ARTICULO I****Orden del día**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, voy a proceder a hacer la lectura del orden del día. Orden del día sesión ordinaria número 109 a celebrarse hoy 01 de junio del 2026 en la sala de sesiones del Consejo Municipal de Nandayure. En el artículo I orden del día, en el artículo II audiencias y juramentaciones, para el día de hoy no tenemos audiencias, vamos a proceder a hacer la juramentación de la junta de educación de la escuela de Corozalito y la junta de educación de la Escuela de Javillos. Tenemos también lo que es la juramentación de asesores externos de la Comisión especial de Plan regulador del cantón de Nandayure, el señor Johnny Ureña Picado y la señorita Faride Beirut Cárdenas, así como la juramentación del asesor externo de la comisión de Hacienda y Presupuesto la señora Yajaira Rodríguez Castro. En el artículo III Lectura y aprobación de actas anteriores. En el artículo IV Lectura de correspondencia y acuerdos. En el artículo V Informes de comisión y del señor alcalde municipal. En el artículo VI Asuntos varios. En el artículo VII el espacio de los síndicos.

En el artículo VIII Control de acuerdos y en el artículo IX Mociones de los regidores y del señor alcalde municipal. A partir de este momento compañeros, voy a someter a votación en el orden del día aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. En el artículo I orden del día. *Fin del artículo I-----*

ARTICULO II

Audiencias y juramentaciones

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, En el artículo II audiencias y juramentaciones, hoy no hay audiencias.

Junta Educación de la Escuela Corozalito:

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, Vamos a pedirle a la Junta de Educación de la escuela de Corozalito pasar al frente de manera que me den la espalda por favor sírvase en levantar su mano derecha.

“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino”

“Si así lo hicierais, Dios los ayude y si no, él y la patria os los demanden”. Quedan debidamente juramentados.

La señorita secretaria a.i Kenia Morales Estrada, comenta, las personas que se juramentaron de la escuela de Corozalito serán las siguientes Isamar López Matarrita, número de cédula 5-0397-0174, Ana Lucía Ugalde, con cédula 5-0372-0474, Marta Hernández, con cédula 155831395710, Randy Cortés, con cédula 6-0307-0822 y Francisco López, con cédula 5-0535-0466.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, ahora vamos a proceder con la juramentación de la Junta de Educación de la escuela de Jabillos por favor sírvanse levantar su mano derecha,

“Juráis a Dios y prometéis a la patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino, si así lo hicierais, Dios los ayude”

“si no, él y la patria os los demanden,” Quedan debidamente juramentados.

La señorita secretaria a.i Kenia Morales Estrada, comenta, las personas que se juramentaron de la escuela Jabillos serían Karol Cisneros Cordero, con cédula 5-0355-0351, Daniela Arce Calero, con cédula 6-0397-0764, Vanessa Carrillo Zúñiga, con cédula 503650723, Marleny Zúñiga Rodríguez, con cédula 6-0289-0332 y José Daniel García Núñez, con cédula 5-0346-0401.

Juramentación de los Asesores de Comisión Especial del Plan Regulador de Cantón de Nandayure.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, menciona, siguiendo con el orden del día, vamos a pedirle al señor Johnny Ureña Picado y a la señorita Farid Beirut Cárdenas pasar al frente. vamos a hacer la juramentación de asesores externos de la Comisión Especial del Plan Regulador del Cantón de Nandayure, por favor, sírvanse en levantar su mano

derecha Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino si así lo hicieréis, Dios los ayude, y si no, él y la Patria os los demanden, quedan debidamente juramentados. Compañeros, a partir de este momento quiero presentar una moción de orden, si ustedes están de acuerdo, para incluir en la juramentación dado que se nos fue aprovechar hacer la juramentación como asesor externo al señor Johnny Ureña Picado en la Comisión de Ambiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. Pase entonces nuevamente al frente levante su mano derecha Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino, si así lo hicieréis, Dios los ayude, y si no, él y la Patria os lo demanden. Queda debidamente juramentado. Ahora vamos a pedirle a la señora Yajaira Rodríguez Castro pasar al frente para hacer su juramentación como asesor externo de la Comisión de Hacienda y Presupuesto. Por favor, sírvase levantar su mano derecha Juráis a Dios y prometéis a la Patria observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino, si así lo hicieréis, Dios la ayude, y si no, él y la Patria os la demanden. Queda debidamente juramentada. Compañeros, antes de seguir con el orden del día, están de acuerdo en hacer un receso hasta por 5 minutos, aprobado el receso. *Fin del artículo II*-----

ARTICULO III

Lectura y aprobación actas anteriores

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día, en el artículo III lectura y aprobación de actas anteriores, voy a someter a votación, si ustedes están de acuerdo, una moción de orden para incluir la aprobación del acta ordinaria N°98, el acta ordinaria N° 99, el acta ordinaria N°100, el acta ordinaria N°101, el acta ordinaria 102, el acta extraordinaria N°E50, el acta ordinaria N° 103 y el acta ordinaria N°104; a partir de este momento voy a someter a votación la moción de orden compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. A partir de este momento compañero, al parecer es que va lento el sistema. Vamos a partir de este momento, vamos a someter a votación a partir de este momento compañeros la aprobación del acta ordinaria N°98-2026 aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Someto votación compañeros la aprobación del acta ordinaria N°99-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Someto a votación la aprobación del acta ordinaria N°100-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Someto a votación la aprobación del acta ordinaria N° 101-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión

por cinco votos positivos. Someto a votación la aprobación del acta ordinaria N°102-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Someto a votación la aprobación del acta extraordinaria N°50-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Someto a votación la aprobación del acta ordinaria N° 103-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. Someto a votación compañeros la aprobación del acta ordinaria N°104-2026 aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobada por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin del artículo III.*-----

ARTICULO IV

Lectura de Correspondencias y acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día en el artículo 4 procedemos a la lectura de correspondencia y acuerdos.

Comentarios de la Correspondencia N°1

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento Dextra Law, parece que es Bespoke Legal Services, en el expediente esta correspondencia es de fecha 25 de mayo, enviado por Katherine Durán Tenorio, apoderada especial con la sociedad Block Island Investments S.A, cédula jurídica 3-101-292611 en el asunto de la solicitud de audiencia por trámite de concesión del lote 35 de Playa San Miguel, la señora Katherine Durante Tenorio, actuando en representación de la sociedad Block Island Investments S.A, solicita formalmente al Concejo que se conceda un espacio de audiencia con el objetivo es conversar, exponer, ampliar información técnica o legal sobre la solicitud de concesión correspondiente al lote 35 ubicado en playa San Miguel, así como evacuar cualquier consulta que tengan los regidores para la adecuada valoración del expediente, para este caso hay que ampliar la audiencia para tanto el lote 35 ubicado en playa San Miguel, así como también el lote 23 de Playa Coyote, para este caso como tal compañeros en razón de que habíamos analizado anteriormente, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en dar la audiencia para el miércoles 17 de junio del 2026 en la sala de sesiones del Concejo Municipal en el horario de 4:30pm, así como punto dos solicitarle al señor Jokcuan Ajú Altamirano del departamento de Zona Marítimo Terrestre, presentarse este día a la audiencia y como punto tres está solicitar también si no estuviesen los expedientes acá en el Concejo, el expediente del lote 35 de Playa San Miguel y el lote 23 de Playa Coyote, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

1- Documento de (Dextra Law - Bespoke Legal Services), con fecha de 25 de mayo de 2026, enviado por: Katherine Durán Tenorio, Apoderada Especial., de la institución/Empresa: Block Island Investments, Sociedad Anónima (Cédula Jurídica 3-101-292611) con el Asunto: Solicitud de audiencia por trámite de concesión (Lote 35 de Playa San Miguel). La señora Katherine Durán Tenorio, actuando en representación de la sociedad Block Island Investments S.A., solicita formalmente al Concejo Municipal que se le conceda un espacio de audiencia. El objetivo de la reunión es conversar, exponer y ampliar información técnica o legal sobre la solicitud de concesión correspondiente al lote número 35, ubicado en Playa San Miguel, así como evacuar cualquier consulta que tengan los regidores para la adecuada valoración del expediente. (Nota: El documento adjunta al final una razón notarial de autenticación de firmas realizada en Cóbano el 6 de marzo de 2026 por la notaría Meybell Alicia Tenorio Montiel, relacionada con un poder especial otorgado dentro del expediente corporativo). Considerando: Que se conoce solicitud de audiencia relacionada con el trámite de concesión del lote N° 35 de Playa San Miguel. Para este caso como tal en razón de que habíamos analizado anteriormente, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo se Acuerda: Primero: en dar la audiencia para el miércoles 17 de junio de 2026 en la sala del Concejo Municipal en horario de 4:30pm Segundo: Solicitarle al señor Jokcuan Aju Altamirano del Departamento de Zona marítimo Terrestre presentarse este día a la audiencia. Tercero: Solicitar si no estuviesen acá los expedientes en el Concejo, el expediente del lote 35 de playa San Miguel y el lote 23 de playa Coyote. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°2

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio AL-FPLN-46-OFI-0031-2026 de fecha 5 de mayo, enviado por la doctora Karol Matamoros Montoya, diputada de la Asamblea Legislativa de la fracción del Partido de Liberación Nacional, en el asunto es la reiteración de disposición para el trabajo en conjunto con la Municipalidad y todo el cantón la diputada Karol Matamoros Montoya se dirige a las autoridades políticas y a los funcionarios de la Municipalidad de Nandayure, con el motivo del inicio de sus funciones constitucionales el pasado 1 de mayo, como legisladora de la provincia de Guanacaste, expresa su deseo de establecer una relación de diálogo abierto, cercanía y cooperación permanente para impulsar proyectos que benefician a las comunidades del cantón solicita compartir el mensaje con líderes locales que tengan limitaciones de conectividad digital y designa al licenciado Jeff Chajii del Silencio, asesor especializado de diálogo y articulación con territorios y sectores, como el enlace oficial de su despacho para coordinar y dar seguimiento a las gestiones del cantón, para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si

ustedes están de acuerdo en hacer la contestación a la señora diputada, dándole el agradecimiento de la apertura a la disposición de trabajar tanto con el Concejo Municipal como la Alcaldía Municipal y que en su momento si ustedes están de acuerdo cuando vayamos avanzando o viendo podríamos coordinar el seguimiento o gestiones relacionadas con el cantón de Nandayure, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

2- Oficio: AL-FPLN-46-OFI-0031-2026, de fecha: 05 de mayo de 2026, enviado por: Dra. Karol Matamoros Montoya, Diputada de la institución: Asamblea Legislativa (Fracción Partido Liberación Nacional). Asunto: Reiteración de disposición para el trabajo conjunto con la Municipalidad y todo el cantón. La diputada Karol Matamoros Montoya se dirige a las autoridades políticas y al funcionariado de la Municipalidad de Nandayure con motivo del inicio de sus funciones constitucionales el pasado 1 de mayo. Como legisladora de la provincia de Guanacaste, expresa su deseo de establecer una relación de diálogo abierto, cercanía y cooperación permanente para impulsar proyectos que beneficien a las comunidades del cantón. Solicita compartir el mensaje con los líderes locales que tengan limitaciones de conectividad digital y designa al Lic. Jeff Chajii del Silencio (Asesor Especializado en Diálogo y Articulación con Territorios y Sectores) como el enlace oficial de su despacho para coordinar y dar seguimiento a las gestiones del cantón. Considerando: Que se recibe oficio de la diputada Karol Matamoros Montoya mediante el cual manifiesta su disposición de coordinar acciones y mantener una relación de cooperación con el cantón de Nandayure. Para este caso como tal compañeros, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: Primero: en hacer la contestación a la señora diputada dándole el agradecimiento de la apertura a la disposición de trabajar tanto con el concejo municipal, como la alcaldía municipal y que en su momento si ustedes están de acuerdo, Segundo: cuando vayamos avanzando podríamos coordinar el seguimiento o gestiones relacionadas con el cantón de Nandayure. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°3

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es un oficio periodista 25052025 de fecha 25 de mayo, enviado por el señor José Luis Jiménez Robleto, periodista código 2398 y director www.encuentromunicipal.com de la institución remitida de forma particular en su condición de periodista y amparado en los artículos 23 y 30 de la Constitución Política en el asunto hace la solicitud al señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, formalmente que le suministre información detallada sobre la contratación del

funcionario Brandon Albán Chavarría Chávez en específico pide relevar el salario mensual de los meses de marzo y abril 2026, la fecha de ingreso a la Municipalidad, las funciones asignadas, el tipo de plaza que ocupa, si es de confianza, interino en propiedad, sus estudios universitarios y grado académico, así como la justificación técnica de su contratación, adicionalmente consulte la razón por la cual no ha sido cesado, considerando la existencia de una sentencia en firme del Tribunal Supremo de Elecciones hace una consulta si existe una relación de amistad previa a la contratación y si tiene conocimiento de algún cobro administrativo judicial por parte del Tribunal o Procuraduría General de la República, para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

3- Oficio Periodista 25052025, de fecha: 25 de mayo de 2026, enviado por: José Luis Jiménez Robleto, Periodista (Código 2398) y director de www.encuentromunicipal.com de la institución: Remitido de forma particular en su condición de periodista y amparado en los artículos 27 y 30 de la Constitución Política. Asunto: Solicitud de información de interés público. El periodista José Luis Jiménez Robleto solicita formalmente al Alcalde Teddy Zúñiga que le suministre información detallada sobre la contratación del funcionario Brandon Albán Chavarría Chaves. En específico, pide revelar el salario mensual de los meses de marzo y abril de 2026, la fecha de ingreso a la municipalidad, las funciones asignadas, el tipo de plaza que ocupa (confianza, interino o propiedad), sus estudios universitarios y grado académico, así como la justificación técnica de su contratación. Adicionalmente, consulta la razón por la cual no ha sido cesado considerando la existencia de una sentencia en firme del Tribunal Supremo de Elecciones (N.º 2250-E3-2025), si existía una relación de amistad previa a la contratación y si tiene conocimiento de algún cobro administrativo o judicial por parte del TSE o la Procuraduría General de la República contra dicho funcionario. El solicitante requiere que la respuesta sea formal, firmada digitalmente de forma directa por el Alcalde y enviada desde un correo oficial. Considerando: Que se conoce solicitud de información de interés público dirigida a la Alcaldía Municipal. Para este caso como tal, someto a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en que lo demos por conocido, aprobado por 5 votos positivos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°4

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, esto es un correo electrónico donde se adjunta un documento enviado por el licenciado Jorge Alfredo Pérez

Villarreal, Auditor Interno a la institución, en este caso, el hace un aviso de Asistencia capacitación. El señor Auditor interno comunica formalmente a la Presidencia y Vicepresidencia del Concejo Municipal que el día 26 de mayo del 2026 participará en una actividad presencial convocada por la Contraloría General de la República, denominada "el autor como agente de cambio" se adjunta el comprobante de confirmación de inscripción al evento, el cual se desarrollará de 8:30 a 12:30 mediodía en el auditorio del Colegio de Ciencias Económicas y se abordarán temas relativos a capacidades digitales, datos e inteligencia artificial, capacidades técnicas, hallazgos y recomendaciones y capacidades humanas, comunicación, confianza y liderazgo para ampliar la generación de valor público desde las auditorías internas, para este caso el correo se recibió el pasado como lo indiqué 25 de mayo a eso de las 6:23pm, la capacitación se dio el 26 de mayo. En razón de lo anterior y con vista de que la mayoría de veces se requiere de viático y demás, vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo, considerando o teniendo claro que Según el artículo 19 del reglamento interno de Auditoría ROFAI, no estamos en ningún momento indicando que el señor Auditor no pueda participar, sino que a la medida de lo posible la posibilidad de que nos informe con anticipación, en razón de que algunas veces hay personas que vienen y consultan, entonces para también dejar como información de que se encuentra en capacitación, así como que se pueda también hacer la solicitud de viáticos en tiempo, esto porque a veces la señora vicealcaldesa no se encuentra, tal vez está en una capacitación o está en vacaciones y demás, entonces la idea de esto es para evitar que se generen algún tipo de malentendidos o falta de comunicación y eso es en pro de mejoramiento para la auditoría interna, entonces si ustedes están de acuerdo en que se le notifique al señor auditor, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 4- Documento de fecha 25 de mayo de 2026, enviado por: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, Auditor Interno de la institución: Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: Aviso de asistencia a capacitación. El Auditor Interno comunica formalmente a la Presidencia del Concejo Municipal, con copia al cuerpo colegiado, que el día de mañana 26 de mayo de 2026 participará en una actividad presencial convocada por la Contraloría General de la República (CGR) denominada "El Auditor como Agente de Cambio". Se adjunta el comprobante de confirmación de inscripción al evento, el cual se desarrollará de 8:30 a.m. a 12:30 m.d. en el Auditorio del Colegio de Ciencias Económicas y abordará temas relativos a capacidades digitales (datos e inteligencia artificial), capacidades técnicas (hallazgos y recomendaciones) y capacidades humanas (comunicación, confianza y liderazgo) para ampliar la generación de valor público desde las auditorías internas. Considerando: Que se recibe aviso de participación del Auditor Interno en una actividad de capacitación convocada por la Contraloría General de la República. Para este caso el correo



se recibió el pasado 25 de mayo a eso de las 6:23 pm y la capacitación se dio el 26 de mayo, en razón de lo anterior y con vista de que la mayoría de veces se requieren viáticos y demás, vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo: Se acuerda: Primero: Teniendo claro que según el artículo 19 del reglamento interno de auditoria ROFAI, no estamos en ningún momento indicando que el señor auditor no pueda participar si no que a la medida de lo posible nos informe con anticipación en razón de que algunas veces hay personas que vienen y consultan entonces para dejar también información de que se encuentra en capacitación, así como que se pueda hacer la solicitud de viáticos en tiempo, esto porque a veces la señora Vicealcaldesa no se encuentra y tal vez está en una capacitación, o está en vacaciones y demás, entonces la idea de esto es para evitar que se generen algún tipo de malentendidos o falta de comunicación y eso en pro de mejoramiento para la auditoria interna entonces si ustedes están de acuerdo, Segundo: que se le notifique al señor auditor. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes**
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Comentarios de la Correspondencia N°5

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento de fecha 26 de mayo enviado por el señor Wendell Gómez y Daniela Batista, remitido de forma particular en una condición de vecinos de la localidad de San Pablo en el asunto ellos hacen la notificación de celebración familiar, los dos señores manifestados, Wendel Gómez y Daniela Batista, informan al Concejo Municipal que el próximo sábado 30 de mayo realizarán una celebración de cumpleaños familiar y con amigos cercanos en su casa de habitación ubicada en la localidad de San Pablo indica que el objetivo de la nota es que las autoridades correspondientes estén debidamente enteradas de la actividad en caso de que algún vecino informe a fuerza pública, comprometiéndose a manera de orden o respeto y la sana convivencia durante festejos para evitar cualquier inconveniente en la comunidad, para este caso como tal compañeros, en razón de que la nota ingresó dice que el 26 por correo electrónico sin ninguna firma ni demás, voy a someter a votación y en vista que la actividad fue el pasado 30 de mayo, si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 5- Documento de fecha 26 de mayo de 2026, enviado por: Wendel Gómez y Daniela Batista de la institución: Remitido de forma particular en su condición de vecinos de la localidad. Asunto: Notificación de celebración familiar. Los señores Wendel Gómez y Daniela Batista informan al Concejo Municipal que el próximo sábado 30 de mayo de 2026 realizarán una celebración de cumpleaños familiar y con amigos cercanos en su casa de habitación, ubicada

en la localidad de San Pablo. Indican que el objetivo de la nota es que las autoridades correspondientes estén debidamente enteradas de la actividad en caso de que algún vecino informe a la Fuerza Pública, comprometiéndose a mantener el orden, el respeto y la sana convivencia durante el festejo para evitar cualquier inconveniente en la comunidad. Se incluye en el expediente el intercambio de correos donde la secretaria municipal solicita la firma formal del documento para proceder con su debida inclusión en la correspondencia. Considerando: Que se recibe comunicación informando la realización de una actividad familiar en la comunidad de San Pablo. Para este caso como tal, compañeros, en razón de que la nota ingresó el 26 por correo electrónico sin ninguna firma ni demás, voy a someter a votación —y en vista de que la actividad fue el pasado 30 de mayo si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en que lo demos por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°6

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio SM acuerdo 1142-026 oficio número 1387-2026 de fecha 26 de mayo, enviado por el Departamento de Secretaría de la Institución Municipalidad de Goicoechea en el asunto de la remisión del acuerdo aprobado en sesión ordinaria 21-2026, relativa al expediente legislativo 23.414, la Municipalidad de Goicoechea comunica el acuerdo aprobado por unanimidad y con carácter firme el pasado 25 de mayo, mediante el cual se manifiesta una oposición total y rotunda al proyecto de ley denominado Ley de Armonización del Sistema eléctrico nacional, expediente 23.414. El Concejo Municipal fundamenta su rechazo argumentando que dicha propuesta desmantela el modelo eléctrico solidario del país, debilita la planificación pública, pone en riesgo el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y las cooperativas de electrificación rural, impactaría negativamente a los usuarios finales con aumentos tarifarios y desabastecimiento; por tanto, solicitan formalmente el archivo definitivo de la iniciativa a la Asamblea Legislativa y exhortan a las demás municipalidades del país adherirse a esta postura en defensa del patrimonio nacional, para este caso compañeros, voy a someter a votación, si ustedes así lo consideran, que se dé por conocido, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 6- Oficio: SM ACUERDO 1114-2026 (Oficio N.º 1387-2026), de fecha: 26 de mayo de 2026, enviado por: Departamento de Secretaría de la institución: Municipalidad de Goicoechea. Asunto: Remisión de acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria N.º 21-2026 relativa al expediente legislativo N.º 23.414. La Municipalidad de Goicoechea comunica el acuerdo aprobado por unanimidad y con carácter firme el pasado 25 de mayo del 2026, mediante el



cual se manifiesta una oposición total y rotunda al proyecto de ley de armonización del Sistema Eléctrico Nacional" (Expediente N.º 23.414). El Concejo Municipal fundamenta su rechazo argumentando que dicha propuesta desmantela el modelo eléctrico solidario del país, debilita la planificación pública, pone en riesgo al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a las cooperativas de electrificación rural, e impactaría negativamente a los usuarios finales con aumentos tarifarios y desabastecimiento. Por tanto, solicitan formalmente el archivo definitivo de la iniciativa a la Asamblea Legislativa y exhortan a las demás municipalidades del país a adherirse a esta postura en defensa del patrimonio nacional. Considerando: Que se recibe acuerdo municipal relacionado con el expediente legislativo N.º 23.414. Se Acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°7

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio SCM-AC-DM-0211-ORD 108-2026 de la sesión ordinaria 108-2026 de fecha 26 de mayo, enviado por el Departamento de Secretaría del Concejo de Montes de Oca en el asunto La transcripción de acuerdo aprobado En la sesión 108, relativo al expediente 23.414, el Concejo Municipal de Montes de Oca comunica el acuerdo aprobado por mayoría de cinco votos a favor y dos en contra el pasado 25 de mayo, mediante el cual manifiestan su rotunda oposición al proyecto de Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional, tramitado bajo el expediente 23.414 para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa el trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 7- Oficio: SCM-AC-DM-0211-ORD.108-2026, de fecha: 26 de mayo del 2026, enviado por: Departamento de Secretaría del Concejo de la institución: Concejo Municipal de Montes de Oca. Asunto: Transcripción de acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria N.º 108 relativo al expediente legislativo N.º 23.414. El Concejo Municipal de Montes de Oca comunica el acuerdo aprobado por mayoría (5 votos a favor y 2 en contra) el pasado 25 de mayo de 2026, mediante el cual manifiesta su rotunda oposición al proyecto de ley "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional" tramitado bajo el Expediente Legislativo N.º 23.414. El cuerpo colegiado argumenta que dicha propuesta debilita la planificación pública, fragmenta el mercado de energía poniendo en riesgo al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a las cooperativas, y amenaza con elevar las tarifas eléctricas para los consumidores finales. Por tanto, solicitan de forma respetuosa pero firme a los diputados el archivo definitivo del

proyecto de ley e instan al Poder Ejecutivo a retirar la iniciativa de la corriente legislativa, remitiendo el acuerdo a la Asamblea Legislativa, ministerios e instituciones vinculadas y a todas las municipalidades del país para su conocimiento y apoyo. Considerando: Que se recibe acuerdo municipal relacionado con el expediente legislativo N.º 23.414. Se acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°8

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento de fecha 26 de mayo, enviado por el señor Eric Soto Arrieta, del Departamento de Políticas Públicas de la Institución Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones MICITT, en el asunto es la solicitud de apoyo para convocatoria y espacio físico de talleres participativos, el funcionario solicita la colaboración de las autoridades municipales para facilitar la información de contacto de grupos organizados de la localidad de Carmona, tales como asociaciones de desarrollo, comités cantonales, asociaciones de vecinos e instituciones públicas, con el fin de invitarlos a participar en los espacios de consulta para la formulación del próximo Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones (PNDT). Asimismo, solicita facilitación de un espacio físico en la localidad para realizar dos sesiones de talleres participativos, una para la comunidad y otra para representantes institucionales, orientados a recopilar información sobre necesidades y problemáticas en materia de telecomunicaciones, estimando la realización de estas actividades entre el 29 y 3 de julio, para este caso como tal compañeros someto a votación, como punto uno solicitar al asistente de secretaría poder brindarles contactos de algunas asociaciones de desarrollo, comités cantonales y comité vecinos que se encuentren en el cantón en la localidad de Carmona, así como punto dos autorizar el uso de la sala de sesiones, que se haga la verificación por parte del asistente de que no hayan actividades o bien si hay actividades indicarles los horarios en que podrían utilizar acá la sala de sesiones para las actividades que requieren realizar; lo voy a someter a votación aprobada por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

- 8- Documento de fecha 26 de mayo de 2026, enviado por: Erick Soto Arrieta, del Departamento de Políticas Públicas de la institución: Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT). Asunto: Solicitud de apoyo para convocatoria y espacio físico de talleres participativos del PNDT. El funcionario solicita la colaboración de las autoridades municipales para facilitar la información de contacto de grupos organizados de la localidad de Carmona, tales como Asociaciones de Desarrollo, Comités Cantonales, Asociaciones de Vecinos e instituciones públicas, con el fin de invitarlos a participar en los

espacios de consulta para la formulación del próximo Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT). Asimismo, solicita la facilitación de un espacio físico en la localidad para realizar dos sesiones de talleres participativos (una para la comunidad y otra para representantes institucionales) orientadas a recopilar información sobre necesidades y problemáticas en materia de telecomunicaciones, estimando la realización de estas actividades entre el 29 de junio y el 3 de julio de 2026. Considerando: Que se recibe solicitud de apoyo para la realización de talleres participativos relacionados con el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones. Para este caso, como tal, compañeros, someto a votación se acuerda: Primero: Solicitar a la asistente de secretaría poder brindarles contactos de algunas asociaciones de desarrollo, comités cantonales y comités vecinales que se encuentren en el cantón, en la localidad de Carmona. Segundo: Autorizar el uso de la sala de sesiones, que se haga la verificación por parte del asistente de que no haya actividades o bien, si hay actividades, indicarles los horarios en que podríamos utilizar acá la sala de sesiones para las actividades que requieren realizar. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°9

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento de fecha 25 de mayo enviado por la señora Jacqueline Castro Casanova, presidenta y María José Rojas Carvajal, secretaria de la Asociación de Desarrollo Integral de Canjelito, en el asunto es la solicitud de una audiencia para el martes 2 de junio del 2026. Las representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Canjelito solicitan respetuosamente al Concejo que se les conceda un espacio de audiencia para el próximo martes 2 de junio el propósito de la gestión es exponer y dialogar sobre diversos temas de interés comunal y que son de gran importancia para el desarrollo y bienestar de la comunidad, presentando ante el cuerpo colegiado las principales necesidades y proyectos prioritarios, así como solicitando el apoyo y seguimiento correspondiente para su pronta y oportuna atención. En razón de que las audiencias o las sesiones extraordinarias deben de hacerse la notificación todo lo que corresponde digamos en el itinerario 24 horas con antelación someto a votación si ustedes están de acuerdo en que si les brindemos la audiencia pero que esta sería para el próximo 11 de junio que vamos a tener, para este caso entonces compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo en dar la audiencia para el próximo 11 de junio en horario de 5 de la tarde acá en la sala de sesiones del Concejo Municipal, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

9- Documento de fecha 25 de mayo de 2026, enviado por: Jackeline Castro Casanova, Presidente y María José Rojas Carvajal, secretaria de la institución: Asociación de Desarrollo Integral de Canjelito. Asunto: Solicitud de audiencia para el martes 2 de junio de 2026. Las representantes de la Asociación de Desarrollo Integral de Canjelito solicitan respetuosamente al Concejo Municipal que se les conceda un espacio de audiencia para el próximo martes 2 de junio de 2026. El propósito de la gestión es exponer y dialogar sobre diversos temas de interés comunal que son de gran importancia para el desarrollo y bienestar de su comunidad, presentando ante el cuerpo colegiado las principales necesidades y proyectos prioritarios, así como solicitando el apoyo y seguimiento correspondiente para su pronta y oportuna atención. **Considerando:** Que se recibe solicitud de audiencia por parte de la Asociación de Desarrollo Integral de Canjelito. En razón de que las audiencias extraordinarias deben de hacerse la notificación y todo lo que corresponde, digamos, en el itinerario 24 horas con antelación, someto a votación si ustedes están de acuerdo, **Se Acuerda:** en que sí les brindemos la audiencia, pero que esta sería para el próximo 11 de junio en horario de las 5:00 de la tarde en la sala del Concejo Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°10

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio G-0982-2026 expediente 509424 de fecha 27 de mayo, enviado por Víctor Hugo Quesada en su condición de Gerente General del Instituto Costarricense de Turismo ICT, en el asunto La autorización de cesión de derechos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre la Gerencia General del ICT comunica que tras verificar la documentación remitida por la Municipalidad de Nandayure y constatar el cumplimiento de las normativas legales, ha resuelto autorizar formalmente la cesión de derechos de concesión solicitada por Rafael Arturo Quirós Bustamante a favor de la sociedad 3-101-919086 S.A. dicha concesión corresponde a un terreno de uso turístico residencial con una medida de 1505m², amparado en el plano catastro 5-42231-2022 y ubicado en Playa Coyote en Nandayure, Guanacaste, para este caso compañeros someto votación si están de acuerdo en dar por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

10- Oficio: G-0982-2026 (Expediente N° 509424), de fecha: 27 de mayo de 2026, enviado por: Víctor Hugo Quesada en su condición de Gerente General de la institución: Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Asunto: Autorización de cesión de derechos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre. La Gerencia General del ICT comunica que, tras verificar la

documentación remitida por la Municipalidad de Nandayure y constatar el cumplimiento de las normativas legales, ha resuelto autorizar formalmente la cesión de derechos de concesión solicitada por Rafael Arturo Quirós Bustamante a favor de la sociedad 3-101-919086 S.A. Dicha concesión corresponde a un terreno de uso turístico/residencial con una medida de 1505 metros cuadrados, amparado en el plano catastrado 5-42231-2022 y ubicado en Playa Coyote, Nandayure, Guanacaste. La notificación se remite para que el gobierno local proceda con el trámite de protocolización de piezas y la respectiva formalización de la cesión según lo estipulado por la ley. Considerando: Que se recibe autorización para la cesión de derechos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre. Se Acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°11

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento de fecha 27 de mayo del 2026, enviado por Federico Lara Solórzano, en su condición de representante legal de la Compañía Vereda del Mar S.A, remitido de forma particular como concesionario de la Zona Marítimo Terrestre en el asunto de la solicitud de uso condicional de vivienda turística para la parcela 58 de Playa Coyote de Costa de Oro, Playa Costa de Oro, perdón, el representante legal solicita al Concejo y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que en atención a los términos del oficio ZMT-NA-026-2026 y a efectos de proseguir con el trámite de renovación de prórroga de concesión, se autorice el uso condicional de vivienda turística para la parcela número 58, explica que aunque originalmente la concesión fue otorgada bajo el uso permitido de vivienda unifamiliar, de conformidad con el Reglamento de Zonificación de Playa Coyote vigente, en la parcela se construyó una edificación adicional a la principal para albergar a la persona encargada de cuido y mantenimiento, lo cual parece contravenir los lineamientos actuales bajo el concepto reglamentado, por tal motivo, fundamenta su petición en la posibilidad que otorgar el mismo reglamento para gestionar el cambio de uso de suelo originalmente asignado; para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en autorizar el uso condicional de vivienda turística para la parcela 58 según el artículo 12 de Playa Coyote del reglamento de zona residencial inciso d) de la Playa, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

11- Documento de fecha 27 de mayo de 2026, enviado por: Federico Lara Solórzano, en su condición de representante legal de la compañía Vereda del Mar S.A. de la institución: Remitido de forma particular como concesionaria de la zona marítimo terrestre. Asunto:

Solicitud de uso condicional de vivienda turística para la parcela No. 58 en Playa Costa de Oro. El representante legal solicita al Concejo Municipal y al Departamento de Zona Marítimo Terrestre que, en atención a los términos del Oficio ZMT-NA-026-2026 y a efectos de proseguir con los trámites de renovación de prórroga de su concesión, se autorice el uso condicional de vivienda turística para la parcela No. 58. Explica que, aunque originalmente la concesión fue otorgada bajo el uso permitido de vivienda unifamiliar de conformidad con el Reglamento de Zonificación de Playa Coyote vigente, en la parcela se construyó una edificación adicional a la principal para albergar a la persona encargada del cuidado y mantenimiento, lo cual parece contravenir los lineamientos actuales bajo el concepto reglamentado; por tal motivo, fundamenta su petición en la posibilidad que otorga el mismo reglamento para gestionar el cambio del uso de suelo originalmente asignado. Considerando: Que se recibe solicitud de autorización de uso condicional para la parcela N.º 58 en Playa Costa de Oro. Se acuerda: Autorizar el uso condicional de vivienda turística para la parcela 58, según el artículo 12 del reglamento de zona residencial, inciso D, de Playa Coyote. Lo someto a votación, compañeros. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°12

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento de fecha 27 de mayo del 2026, enviado por el licenciado Rodrigo Acuña Obando en su condición de apoderado especial administrativo del señor Mario Morera Rojas, a través del Bufete Primum Ley Abogados Asuntos según Pronto Despacho Solicitud de resolución del recurso extraordinario de revisión interpuesto contra el trámite de concesión a nombre de Mario Morera Rojas de la parcela 67 de Playa San Miguel, el representante legal solicita al Concejo Municipal dar seguimiento prioritario y resolver a la mayor brevedad posible el recurso extraordinario de revisión interpuesto desde el 27 de octubre del 2025 contra el Acuerdo Municipal del 27 de julio del 2016, sesión ordinaria número 13, artículo 6 inciso 6), el cual dispuso el desistimiento y archivo del expediente concesión de dicha parcela. El remitente señala que a pesar de haber presentado un primer Pronto despacho el pasado 27 de marzo y haber transcurrido siete meses desde la interposición de la acción recursiva, aún no se ha emitido una resolución final, lo que vulnera el deber de la administración de concluir el procedimiento dentro del plazo legal y afecta derechos e intereses de su representado. Para este caso como tal compañeros, en razón de que el pasado 1 de mayo se hizo nuevamente lo que fue el nombramiento de las comisiones y al parecer el documento se encuentra en comisión de Zona Marítimo Terrestre, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en remitir esta correspondencia de forma de solicitar a la Comisión dar prioridad al análisis de la solicitud correspondiente a parcela 67 de Playa San Miguel, así como punto dos solicitar a la secretaria si una vez verificados los expedientes que se encuentran acá en el Concejo no estuviese este expediente de parcela 67, solicitarlo al

departamento correspondiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

12- Documento de fecha 27 de mayo de 2026, enviado por: Lic. Rodrigo Acuña Obando, en su condición de Apoderado Especial Administrativo del señor Mario Morera Rojas de la institución: Remitido de forma particular a través del bufete Primum Lege Abogados. Asunto: Segundo pronto despacho - Solicitud de resolución del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto dentro del trámite de concesión a nombre del señor Mario Morera Rojas, Parcela N.º 67 de Playa San Miguel. El representante legal solicita al Concejo Municipal dar seguimiento prioritario y resolver a la mayor brevedad posible el recurso extraordinario de revisión interpuesto desde el 27 de octubre de 2025 contra el acuerdo municipal del 27 de julio de 2016 (Sesión Ordinaria N.º 13, Artículo VI, Inciso 6), el cual dispuso el desistimiento y archivo del expediente de concesión de dicha parcela. El remitente señala que, a pesar de haber presentado un primer pronto despacho el pasado 27 de marzo de 2026 y haber transcurrido siete meses desde la interposición de la acción recursiva, aún no se ha emitido una resolución final, lo que vulnera el deber de la Administración de concluir los procedimientos dentro del plazo legal y afecta los derechos e intereses de su representado. Considerando: De que en razón de que el pasado primero de mayo se hizo nuevamente el nombramiento de las comisiones y al parecer el documento se encuentra en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en: Primero: Remitir esta correspondencia con el fin de solicitar a dicha comisión dar prioridad al análisis de la solicitud correspondiente a la parcela 67 de Playa San Miguel. Segundo: Solicitar a la secretaría que, una vez verificados los expedientes que se encuentran acá en el Concejo, si no estuviese el expediente de la parcela 67, se proceda a solicitarlo al departamento correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°13

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento, un correo electrónico, vienen diferentes actores, acuerdos y documentación, este documento es de fecha 27 de mayo, enviado por Bufete Alfaro, remitido de forma particular en representación de la compañía concesionaria, en el asunto la solicitud de autorización para donación 2656-Z-000, el bufet solicita el seguimiento y la resolución pronta de la gestión presentada desde el 9 de octubre del 2023 para traspasar por donación los derechos de la concesión inscrita en la finca del Partido Guanacaste localizada en Bejuco, Nandayure. La concesión se encuentra actualmente a nombre de la Compañía 3-101-780595 S.A, representada por su presidente Luis Ángel Samuel Ugalde Padilla y la donación se pretende realizar a favor

de sus hijos Louis Andrés Ugalde Cortés y Alejandro Samuel Ugalde Cortés. El remitente señala que a pesar de haber corregido todas las prevenciones solicitadas por el departamento de Zona Marítimo Terrestre y la asesoría jurídica desde julio 2024, el trámite aún no ha sido elevado al Concejo Municipal para su aprobación definitiva, por lo que pide agilizar el proceso, ya que los interesados han cumplido a cabalidad con los requisitos legales, para este caso como tal compañeros, atención a que se encuentra según consta en un acuerdo en la Comisión de Zona Marítimo Terrestre, remitir a la Comisión y solicitar prioridad técnica la solicitud referente al lote 90 de playa San Miguel, así como punto dos, una vez que la secretaria verifique si se encuentra el expediente y no se encontrara en este departamento o en el Concejo Municipal, solicitar más bien al departamento de Zona Marítimo Terrestre el envío del expediente de lote 90 de playa san Miguel, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

13- Documento de fecha 27 de mayo de 2026, enviado por: Bufete Alfaro de la institución: Remitido de forma particular en representación de la compañía concesionaria. Asunto: Solicitud de autorización para donación 2656-Z-000. El bufete solicita el seguimiento y la resolución pronta de la gestión presentada desde el 9 de octubre de 2023 para traspasar por donación los derechos de la concesión inscrita en la finca del partido de Guanacaste número 2656-Z-000, localizada en Bejuco, Nandayure. La concesión se encuentra actualmente a nombre de la compañía 3-101-780595 S.A., representada por su presidente Luis Ángel Samuel Ugalde Padilla, y la donación se pretende realizar a favor de sus hijos, Louis Andrés Ugalde Cortés y Alejandro Samuel Ugalde Cortés. El remitente señala que, a pesar de haber corregido todas las prevenciones solicitadas por el departamento de Zona Marítimo Terrestre y la asesoría jurídica desde julio de 2024, el trámite aún no ha sido elevado al Concejo Municipal para su aprobación definitiva, por lo que pide agilizar el proceso ya que los interesados han cumplido a cabalidad con los requisitos legales. Considerando: Que se recibe solicitud de seguimiento y resolución de un trámite de donación de derechos de concesión. Se acuerda: Primero: Remitir a la Comisión Marítima Terrestre y solicitar que se le dé prioridad a la solicitud referente al lote 90 de Playa San Miguel. Segundo: Que una vez verificado por parte de la secretaria si se encuentra el expediente, en caso de que no se ubicara en este departamento o en el Concejo Municipal, se proceda a solicitar al Departamento de Zona Marítimo Terrestre el envío del expediente del lote 90 de Playa San Miguel. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**-----

Comentarios de la Correspondencia N°14

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para este caso como tal es un documento de fecha 28 de mayo, enviado por la señora Silvia Abadilla Castillo, propietaria del establecimiento restaurante Las Orquídeas en el asunto la solicitud de permiso para actividad de KARAOKE. La señora Silvia solicita formalmente al Consejo la autorización para realizar una actividad de karaoke el sábado 13 de junio en un horario de 7pm a 12 medianoche, contando para ello con el Karaoke DJC. La actividad se llevará a cabo en las instalaciones del Restaurante Las Orquídeas ubicado en el cruce San Pablo, para este caso como tal someto a votación compañeros si ustedes están de acuerdo en autorizar la actividad de Karaoke para el día 13 de junio del 2026 en un horario de 7 de la tarde a 12 medianoche en el establecimiento Restaurante las Orquídeas ubicado en Santa Rita, así como solicitar a la secretaria que se utilice el machote de acuerdo con el que se cuenta para hacer su respectivo acuerdo, así como también solicitar que se notifique a Fuerza Pública, al señor Alcalde Municipal, al departamento de cobros, bueno a doña Liliam, en este caso cajas es el departamento de cajas, Lo voy a someter a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

14- Documento de fecha 28 de mayo de 2026, enviado por: Silvia Badilla Castillo, propietaria del establecimiento de la institución: Restaurante Las Orquídeas. Asunto: Solicitud de permiso para actividad de Karaoke. La señora Silvia Badilla Castillo solicita formalmente al Concejo Municipal la autorización para realizar una actividad de karaoke el sábado 13 de junio de 2026, en un horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, contando para ello con el Karaoke DJC. La actividad se llevará a cabo en las instalaciones del Restaurante Las Orquídeas, ubicado en el cruce de San Pablo (según el permiso sanitario adjunto, diagonal al cruce de Santa Rita, carretera hacia Playa Naranjo). Se incorporan al expediente las copias de la cédula de identidad de la solicitante y el Permiso Sanitario de Funcionamiento vigente emitido por el Ministerio de Salud, el cual indica que el establecimiento cuenta con un aforo para 32 personas y vence el próximo 4 de junio de 2026 positivos Considerando: La importancia de la solicitud de permiso para la realización de una actividad de karaoke en el Restaurante Las Orquídeas. Para este caso como tal, someto a votación compañeros, si ustedes están de acuerdo: Primero: en autorizar la actividad de karaoke para el día 13 de junio del 2026, en un horario de 7 p.m. a 12 media noche, en el establecimiento restaurante Las Orquídeas, ubicado en Santa Rita, Segundo: como solicitar a la secretaria que se utilice el machote del acuerdo con el que se cuenta para hacer su respectivo acuerdo, Tercero: como también solicitar que se notifique a fuerza pública, al señor alcalde municipal, a Liliam, el departamento de cajas. Cuarto: Solicitar a la secretaria del Concejo Municipal ahí que proceda la notificación al departamento de cobros para lo que corresponda. Quinto: Se le

indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N° 5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile” Sexto: Debido a que no presentan patente del Grupo o Discomóvil que se encargará de brindar el servicio de sonido, se establece como pago por patente temporal por cada evento la suma de \$10.000.00. **Comuníquese C/ Fuerza Pública, Dpto. de Facturación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°15

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AIM-MN-080-2026 de fecha 28 de mayo, enviado por el señor licenciado Jorge Alfredo Pérez Villarreal en su condición de Auditor Interno de la institución en el asunto es Solicitud de INFORMACIÓN Esta correspondencia viene dirigida al señor Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure en su solicitud en el asunto es la Solicitud de información más bien sobre existencia de lineamientos, protocolos o procedimientos para el uso, acceso, revisión, extracción, custodia y conservación de grabaciones del sistema de cámaras de vigilancia municipal. En este caso está solicitando el señor Auditor un informe detallado que confirme si la institución dispone de un marco normativo o técnico que regule la gestión integrada de las grabaciones obtenidas por el sistema de cámaras de vigilancia instalado en las oficinas del edificio municipal, según lo comunicado previamente al personal mediante la circular 003-2026 del 21 de abril del 2026, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

15-Oficio: AIM-MN-080-2026, de fecha: 28 de mayo de 2026, enviado por: Lic. Jorge Alfredo Pérez Villarreal, en su condición de Auditor Interno de la institución: Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: Solicitud de información sobre existencia de lineamientos, protocolos o procedimientos para el uso, acceso, revisión, extracción, custodia y conservación de grabaciones del sistema de cámaras de vigilancia municipal. El Auditor Interno solicita formalmente al Alcalde Municipal un informe detallado que confirme si la institución dispone de un marco normativo o técnico que regule la gestión integral de las grabaciones obtenidas por el sistema de cámaras de vigilancia instalado en las oficinas del edificio municipal (según lo comunicado previamente al personal mediante la Circular 0003-2026 del 21 de abril de 2026). La solicitud requiere especificar de forma puntual cuáles funcionarios tienen acceso al sistema, quiénes están facultados para extraer material, las



condiciones bajo las cuales se realizarían las revisiones, los tiempos de conservación de los videos antes de su eliminación automática, las bitácoras que registren los acuerdos y las medidas de control adoptadas para garantizar la confidencialidad de la información y la protección de datos personales. Considerando: Que se recibe solicitud de información relacionada con el sistema de cámaras de vigilancia municipal. Para este caso como tal, compañero, someto votación. Si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en que lo demos por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°16

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, este es un correo electrónico del 28 de mayo, enviado por el señor José Luis Jiménez Robleto en su condición de periodista Encuentro Municipal el asunto es la consulta sobre la anuencia de pago directo por ejecución de sentencia, el expediente 24-001273-1028-CA-5. El remitente solicita al Concejo Municipal y a la Alcaldía una respuesta concreta sobre si la Municipalidad está anuente a cancelar de manera directa el monto correspondiente al proceso de ejecución de sentencia indicado, el cual señala que ya se encuentra en firme debido a que no se presentó ninguna apelación o casación por parte del gobierno local, asimismo, manifiesta que de no recibir una resolución procederá a presentar el escrito ante el juzgado y a poner la situación en conocimiento de la Contraloría General de la República para que se afecte la aprobación de presupuestos municipales se incluye la respuesta de la secretaría municipal dando recibido al correo e informando que será remitido para conocimiento del Concejo en las estaciones ordinaria inmediata, para este caso vamos a darle la palabra al señor alcalde.

El señor alcalde Teddy Osvaldo Zuñiga Sánchez, comenta, sí, muchas gracias señora presidenta muy buenas tardes, estimados compañeros y compañeras del Concejo Municipal tal vez para aclarar un poco la situación, el señor Robleto es lo que me ha solicitado, me llamó el teléfono personal y solicitó que se le deposita citar a una cuenta en específico la sentencia como tal cuando le comuniqué a él, yo que yo hablé con los abogados, con la parte interna de la Muni, lo que ellos me recomendaron es que se pague a la cuenta de pago del Banco Costa Rica, creo que es el que tiene el Poder Judicial, que es el proceso y que en ese momento hay una valoración propia nosotros de hacer una apelación a la sentencia por el tema de los honorarios que se están reconociendo, sin embargo, al final de cuentas vimos algunos elementos de Sala Segunda que ya se han pronunciado sobre el tema y pues ahí estamos con este tipo de valoraciones, entonces por el pago pues no se puede proceder según como él lo indica, hay que proceder en relación al pago en la cuenta, que fue lo que recomendó la parte legal y que posteriormente los siguientes casos también que los vamos a seguir haciendo así de esa manera como tal y que el disgusto del señor Robleto hacia nosotros ha sido por eso, porque se le comunicó que se iba a pagar a la cuenta del banco, según lo que él me manifestó vía telefónico.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, muchas gracias señor Alcalde, en razón de lo indicado por el señor Alcalde Municipal, en vista de que ya fue asesorado jurídicamente, compañeros, entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que se le notifique al señor José Luis Jiménez Robleto que por parte de este Concejo Municipal nosotros acuerpamos la información que nos acaba de brindar el señor Alcalde y que se procederá con el pago correspondiente a la cuenta que estará por parte del Banco de Costa Rica, según recomendaciones de asesoría legal, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

16- Documento de fecha 28 de mayo de 2026, enviado por: José Luis Jiménez Robleto, en su condición de periodista, de la institución: Encuentro Municipal. Asunto: Consulta sobre anuencia de pago directo por ejecución de sentencia (Expediente 24-001273-1028-CA-5). El remitente solicita al Concejo Municipal y a la Alcaldía una respuesta concreta sobre si la municipalidad está anuente a cancelar de manera directa el monto correspondiente al proceso de ejecución de sentencia indicado, el cual señala que ya se encuentra en firme debido a que no se presentó ninguna apelación o casación por parte del gobierno local. Asimismo, manifiesta que de no recibir una resolución, procederá a presentar el escrito ante el juzgado y a poner la situación en conocimiento de la Contraloría General de la República (CGR) para que se afecte la aprobación de los presupuestos municipales. Se incluye la respuesta de la secretaría municipal dando por recibido el correo e informando que será remitido para el conocimiento del Concejo en la sesión ordinaria inmediata. Considerando: Que se recibe consulta relacionada con el cumplimiento de una sentencia judicial. En razón de lo indicado por el señor alcalde municipal en vista de que ya fue asesorado jurídicamente. Compañeros entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en que se le notifique al señor José Luis Jiménez Robleto que por parte de este Concejo Municipal nosotros acuerpamos la información que nos acaba de brindar el señor alcalde y que se procederá con el pago correspondiente a la cuenta que estará por parte del Banco de Costa Rica según recomendaciones este de asesoría legal. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°17

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio AMN- ZMT-055-2026 de fecha 22 de mayo, recibido el 28 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure en el asunto es el adendum a proyecto de resolución para prórroga de concesión de

la parcela 73-A Playa Coyote en este caso el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal de acuerdo para optar para aprobar un adendum al proyecto Resolución de prórroga de concesión a nombre de Manuel Antonio Meléndez Sánchez, correspondiente a la parcela 73-A en Playa Coyote la gestión se basa en las directrices previas del Instituto Costarricense de Turismo ICT y en las inspecciones de campo del 2020 y del año y del 20 de mayo del 2026, las cuales determinaron que las construcciones se ajustan al plan regulador vigente para el uso residencial turístico, uso condicional de vivienda turística, el documento detalla que el canon anual cancelar asciende la suma de ₡1,232 000,00 colones y solicita la autorización correspondiente para confeccionar y firmar el adendum al contrato de prórroga junto con el solicitante para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero aprobar el adendum a proyecto de resolución de prórroga concesión de la parcela 73-A de Playa Coyote a nombre de Manuel Antonio Meléndez Sánchez, cédula de identidad 203060340; Segundo instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación del adendum de concesión al contrato según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el adendum a contrato de concesión entre la Administración y el solicitante respectivo, lo someto a votación compañeros, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

17-Se conoce el oficio enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en los oficios AL-1139-2018 y G-1642-2018, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión a nombre de **MANUEL ANTONIO MELÉNDEZ SÁNCHEZ**, cédula de identidad número **DOS - CERO TRESCIENTOS SEIS - CERO TRESCIENTOS CUARENTA (2-0306-0340)**, solicitante de prórroga de concesión de la parcela N° 73-A de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión a nombre de **MANUEL ANTONIO MELÉNDEZ SÁNCHEZ**, número **DOS - CERO TRESCIENTOS SEIS - CERO TRESCIENTOS CUARENTA (2-0306-0340)**, solicitante de prórroga de concesión de la parcela N° 73-A de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que en la Gaceta N°211 del lunes **DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO (10 de noviembre de 2025)**, se realiza una publicación de Fe de Erratas donde se consiga para la parcela número 73-A de Playa Coyote, concesión a nombre de **MANUEL ANTONIO MELÉNDEZ SÁNCHEZ**, con cédula de identidad número **DOS - CERO TRESCIENTOS SEIS - CERO TRESCIENTOS CUARENTA (2-0306-0340)**. Se tome como correcto que el terreno es para darle un uso de "ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA, USO CONDICIONAL DE VIVIENDA TURÍSTICA",

según lo establece el Plan Regulador de Playa Coyote. Segundo: Que el terreno en cuestión cuenta con Avalúo Fiscal **NÚMERO DOS MIL VEINTISÉIS - PCO - CERO SETENTA Y TRES A (2026-PCO-073A)**, realizado por el perito evaluador Ing. **César Miguel Sancho Estrada**, con fecha del **UNO DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTISÉIS**. En el que se estimó el valor unitario del metro cuadrado en **TREINTA MIL OCHOCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢30.800,00)** c/u, por lo que el área total tiene un valor de **TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (¢30.800.000,00)**. En aplicación al Art. 50 del Reglamento de la Ley 6043, este avalúo tendrá una vigencia de **CINCO AÑOS**. Una vez cumplido este plazo se deberá aplicar el Art. 51 del supra citado reglamento. Tercero: Que de acuerdo con el uso (Zona Residencial Turística Uso Condicional de Vivienda Turística), el avalúo citado y a lo establecido en el artículo 49 del Reglamento, el canon anual a cancelar asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (¢1.232.000,00)** **(UN MIL METROS CUADRADOS SIN CÉNTIMOS x TREINTA MIL OCHOCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS x CUATRO POR CIENTO) (1.000,00 m² x ¢30.800,00 x 4%)**. Cuarto: Que, en fecha **09 de enero de 2020**, se realiza una inspección de campo, en la cual se determina que las construcciones existentes en la parcela se ajustan a lo descrito en el Plan Regulador Vigente de Playa Coyote. En fecha **20 de mayo de 2026**, se realiza una segunda inspección de campo utilizando el formato suministrado por el Instituto Costarricense de Turismo para estos efectos, en la cual se determina que las construcciones existentes en la parcela se ajustan a lo descrito en el Plan Regulador Vigente de Playa Coyote y se recomienda la continuidad del trámite. Quinto: Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta Municipalidad y el solicitante **MANUEL ANTONIO MELÉNDEZ SÁNCHEZ**. Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con 5 votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.**

Comentarios de la Correspondencia N°18

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio AMN- ZMT-048-2026 de fecha 14 de mayo, recibido el 28 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure en el asunto es el proyecto Resolución de la solicitud de concesión presentada por Multiservicios Franca MF Diez S.A; el Alcalde remite al Concejo para su decisión final el proyecto de resolución correspondiente a la solicitud de concesión formulada por la mencionada sociedad anónima, la cual posee la cédula jurídica 3-101-408912 y se encuentra representada por el señor Miguel Ángel de la Trinidad Cortés Elizondo tras evacuar el criterio de la oficina

de Zona Marítimo Terrestre y constatar el cumplimiento de lo estipulado en el reglamento de la ley de Zona Marítimo Terrestre 6043, la alcaldía determina que no se observa nulidad alguna en el expediente administrativo amparado bajo el lote 111 de Playa Coyote, que consta de 40 folios, por tanto solicita formalmente al cuerpo colegiado dictar el acuerdo de aprobación de la concesión por un plazo de 10 años y autorizar la respectiva formalización mediante suscripción del contrato correspondiente para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo, Primero aprobar la solicitud de proyecto Resolución de Concesión presentada por Multiservicios Franca MF Diez S.A con cédula jurídica 3-101-408912, representada por el señor Miguel Ángel de la Trinidad Cortés Elizondo del lote 112 de Playa Coyote 111 perdón de lote 111 de Playa Coyote, Como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo y la aprobación según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de concesión entre la administración y el solicitante respectivo lo voy a someter a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

18- Oficio AMN-ZMT-048-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de concesión presentada por la empresa denominada **"MULTISERVICIOS FRANCA MF DIEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con cédula jurídica número **TRES- CIENTO UNO- CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **"MULTISERVICIOS FRANCA MF DIEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con cédula jurídica número **TRES- CIENTO UNO- CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS DOCE**, representada por el señor Miguel Ángel de la Trinidad Cortes Elizondo, mayor, costarricense, casado una vez, empresario, con documento de identidad número 5-0203-0547, vecino de Guanacaste, Nandayure, Bejuco, costado sur de la plaza de deportes, en calidad de **PRESIDENTE** con Facultades de Apoderado Generalísimo Sin Límite de Suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado número **G – CINCO – CERO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SIETE – DOS MIL VEINTICRÉS** (reportado bajo la nomenclatura de la provincia como 5-052907-2023), correspondiente a la **Parcela N°111** y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Pública (estero-manglar), al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona

Marítimo Terrestre (Lote 110), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 112). La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-111 realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas, de fecha 17 de marzo de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA COLONES SIN CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°19

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AMN-ZMT- 036-2026 de fecha 5 de mayo, recibido el 28 de mayo, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto es el Adendum a proyecto Resolución para prórroga de concesión de la parcela 88 de Playa Coyote, el Alcalde remite al Concejo una propuesta de acuerdo para realizar un adendum a proyecto de resolución de prórroga de concesión a nombre de la Sociedad Negocios Siniestre S.A con cédula jurídica 3-101-345668, correspondiente a la parcela 88 en Playa Coyote, expediente con 433 folios; la gestión tiene como fin corregir mediante fe de ratas el uso de suelo la propiedad para que se consigne correctamente como zona residencial turística, uso condicional de vivienda según plan regulador, además incorpora la información de un nuevo plano catastro que establece un área de 2009 m², se solicita la aprobación de estas modificaciones y la respectiva autorización para confeccionar y firmar el adendum al contrato con la parte interesada, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo entonces en que Primeramente se tome como correcto que el terreno es para darle uso de zona residencial turística, uso condicional de vivienda turística según lo que establece el Plan Regulador de Playa Coyote, Segundo que el interesado presentó un nuevo plano catastro



identificado como 5-18103-2026 con un área de 2009 m² y con los diferentes linderos al este caso también sometemos a votación Como punto dos aprobar el adendum al proyecto Resolución de prórroga de concesión de la parcela 88 de Playa Coyote a nombre de Sociedad Negocios Siniestres S.A, con cédula jurídica 3-101-345668, Como punto tres instruir a la secretaria redactar el acuerdo de aprobación de adendum de concesión a contrato según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo, Como punto cuatro autorizar al alcalde para que confeccione y firme el adendum a contrato de concesión entre la administración y el solicitante respectivo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

19- Se conoce el oficio AMN-ZMT-036-2026 enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal y en cumplimiento con lo indicado en los oficios G-0156-2024 y G-0419-2024, ambos del Instituto Costarricense de Turismo, procede a realizar el Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión a nombre de **NEGOCIOS SINESTRES, S.A.**, cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (3-101-345668)**, solicitante de prórroga de concesión de la parcela N°88 de Playa Coyote. CONSIDERANDO que se debe continuar con el trámite administrativo, este concejo acuerda: Aprobar el Adendum a Proyecto de Resolución para Prórroga de Concesión a nombre de **NEGOCIOS SINESTRES, S.A.**, número **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (3-101-345668)**, solicitante de prórroga de concesión de la parcela N° 88 de Playa Coyote que versa lo siguiente: Primero: Que en la Gaceta N°11 del lunes **DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (19 de enero de 2026)**, se realiza una publicación de Fe de Erratas donde se consiga para la parcela número 88 de Playa Coyote, concesión a nombre de **NEGOCIOS SINESTRES, S.A.**, con cédula jurídica **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO (3-101-345668)**. Se tome como correcto que el terreno es para darle un uso de "ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA, USO CONDICIONAL DE VIVIENDA TURÍSTICA", según lo establece el Plan Regulador de Playa Coyote. Segundo: Que el interesado presentó un nuevo plano catastrado, identificado **CINCO - DIECIOCHO MIL CIENTO TRES - DOS MIL VEINTISÉIS (5-18103-2026)** con un área de **DOS MIL NUEVE METROS CUADRADOS (2.009,00 m²)** y los linderos al Norte: Calle Pública (frente 30 metros); Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde); Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 87); Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (lote 89). Tercero: Autorizar al Alcalde Municipal a confeccionar el adendum a Contrato de Prórroga de Concesión con la información solicitada, para ser firmado por esta

Municipalidad y la solicitante **NEGOCIOS SINESTRES, S.A.** Comuníquese al Departamento de Zona Marítima Terrestre para lo de sus cargos. c/Exp. Administrativo de Zona Marítimo Terrestres. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Comentarios de la Correspondencia N°20

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio AMN-ZMT-051-2026 de fecha 15 de mayo, recibido el 28 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto es el proyecto Resolución de prórroga de concesión de la parcela 185 de Playa Coyote, Expediente administrativo con 171 folios, el documento hace constar que el terreno cuenta con un avalúo fiscal por la suma de ₡50,400,000,00 colones, en el cual le corresponde un canon anual de ₡2,016 000,00 colones, sin embargo debido a que el interesado interpuso un recurso revocatoria contra dicho monto, las partes fijaron un monto de mutuo acuerdo un canon provisional de ₡604,800,00 colones hasta que el evalúo quede en firme, registrándose los pagos al día hasta el año 2026, al verificar que no existe impedimentos, procesos pendientes ni faltas a la Ley 6043 por parte del concesionario, la alcaldía recomienda formar un ante el cuerpo colegiado, aprobar la prórroga y autorizar la firma del contrato respecto para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo en aprobar la prórroga de concesión de la parcela 185 de Playa Coyote a nombre de José Manuel Céspedes Mora con cédula de identidad 202770908, Como punto dos instruir la secretaria a redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tres autorizar al alcalde a que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respective aprobar la prórroga de proyecto Resolución de prórroga concesión para parcela 185 de Playa Coyote, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma

20- Oficio AMN-ZMT-051-2026 de fecha 15 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por el señor **JOSÉ MANUEL CÉSPEDES MORA**, con cédula de identidad número **DOS - CERO DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE - CERO TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **JOSÉ MANUEL CÉSPEDES MORA**, con cédula de identidad número **DOS - CERO**

DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE - CERO TRESCIENTOS NOVENA MIL QUINIENTOS de nacionalidad costarricense, mayor, casado una vez, ingeniero agrónomo, con documento de identidad número 2-0277-0398, vecino de Alajuela, Palmares, cien metros al oeste del Banco Popular. en calidad de **CONCESIONARIO**; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°001191-Z-000, que es un terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado número G-0073946-1992, correspondiente a la Parcela N°185 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 184), al Oeste: Calle Pública. La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-185 realizado por el perito evaluador Ing. **Greeven Arguedas Arguedas** del Consorcio César Sancho Greeven Arguedas, de fecha 02 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual definitivo que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **DOS MILLONES DIECISÉIS MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (¢2.016.000,00)**. No obstante, debido al Recurso de Revocatoria interpuesto por el interesado por el monto del avalúo notificado, se estipula un canon provisional de mutuo acuerdo de las partes el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS COLONES SIN CÉNTIMOS (¢604.800,00)**, hasta tanto quede en firme el citado avalúo fiscal, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas. Debiendo hacer el pago antes de vencer cada anualidad, encontrándose el canon debidamente cancelado hasta el año 2026. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN**

Comentarios de la Correspondencia N°21

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AMN-ZMT-039-2026 de fecha 11 de mayo, recibido el 28 de mayo, enviado por el señor Teddy

Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto es el proyecto de resolución de la solicitud de concesión presentada por el señor James Hirsch Keibel, el Alcalde Municipal remite al concejo para su decisión final el proyecto de resolución referente a la solicitud de concesión formulada por el señor James portador de la cédula de identidad 800300460, la gestión corresponde a la parcela 112 de Playa Coyote, expediente administrativo que consta de 46 folios, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo Como punto primero aprobar la solicitud de proyecto de resolución de la solicitud de concesión presentada por James Hirsch Keibel con cédula de identidad 800300460 sobre el lote 112 de Playa Coyote, 112 de Playa Coyote, Segundo, instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione firme el contrato de concesión entre la administración y el solicitante respectivo, lo someto votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

21- Oficio AMN-ZMT-039-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de concesión presentada por el señor **JAMES HIRSCH KEIBEL**, con cédula de identidad número **OCHO- CERO CERO TREINTA- CERO CUATROCIENTOS SESENTA**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **JAMES HIRSCH KEIBEL**, con cédula de identidad número **OCHO- CERO CERO TREINTA- CERO CUATROCIENTOS SESENTA**, de nacionalidad costarricense, mayor, casado, administrador, con documento de identidad número 8-0030-0460, vecino de San José, Escazú, Condominio Riverside, torre uno, Apartamento 201, frente a Restaurante Bar Chichis al costado del segundo puente sobre Rio Chiquero, 800 metros sur del Centro Comercial Plaza Atlantis. en calidad de **CONCESIONARIO**; finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL VEINTISIETE METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado **N°5-33004- 2023**, correspondiente a la **Parcela N°112** y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Pública (estero-manglar), al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 111), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 113). La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-

112 realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas de fecha 17 de mayo del 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar el concesionario a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS COLONES SIN CÉNTIMOS**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°22

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AMN-ZMT-046-2026 de fecha 14 de mayo, recibido el 28 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto es el proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 82 de Playa Coyote, el alcalde remite al Concejo para su trámite la decisión final el proyecto resolución referente a la solicitud de prórroga de concesión de la compañía Concha Plata S.A correspondiente a la parcela 82 de Playa Coyote, para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo como punto primero aprobar el proyecto resolución de **prórroga de concesión de la parcela 82 de Playa Coyote a nombre de la compañía Concha Plata S.A** con cédula jurídica 3-101-285531, como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde utilizando el formato de acuerdo y como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión de la parcela 82 de Playa Coyote respectivo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

22- Oficio AMN-ZMT-046-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada **"CONCHA PLATA, S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (3-101-285531)**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **"CONCHA PLATA, S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y UNO (3-101-285531)**, representada por la señora **Denisse Susana Castro Caravaca**, mayor, costarricense, casada una vez, Abogada y Notaría, con documento de identidad número 6-0392-0681, vecina de Puntarenas, Lepanto, Jicaral, quinientos metros al sur del Banco Nacional de Costa Rica. en calidad de APODERADA ESPECIAL judicial y extrajudicial; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°001570-Z-000, que es un terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS**, conforme al plano catastrado número G-1823710-2015, correspondiente al Lote N°82 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 81), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 83). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-082 realizado por el perito evaluador Ing. **César Miguel Sancho Estrada** del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 01 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO COLONES SIN CÉNTIMOS (₡3.132.054,00)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. Dado, que la interesada ha presentado un RECURSO DE REVOCATORIA por el monto del avalúo notificado, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes que asciende a la suma de **UN MILLÓN VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES SIN CÉNTIMOS (₡1.021.566,00)**. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. El plazo de la prórroga de concesión es por

DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley.

SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°23

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AMN-ZMT-047-2026 de fecha 14 de mayo del 2026, recibido el 28 de mayo del 2026, enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto es el proyecto de Resolución de prórroga de concesión de la parcela 98 de Playa Coyote el Alcalde Municipal remite al Concejo Municipal para su trámite de decisión final al proyecto Resolución referente a la solicitud de prórroga de concesión presentada por el señor Olivier Castro Pérez correspondiente a la parcela 98 de Playa Coyote, expediente administrativo con 114 folios, para este caso como tal compañeros someto votación si ustedes están de acuerdo como punto uno aprobar el proyecto Resolución de prórroga de concesión de parcela 98 de Playa Coyote a nombre de Olivier Castro Pérez con cédula de identidad 202080332, como punto dos instruir a la secretaria redactar el acuerdo de aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, ustedes utilizando el formato de acuerdo y como punto tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga y concesión respectivo lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

23- Oficio AMN-ZMT-047-2026 de fecha 14 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por el señor "**OLIVIER CASTRO PÉREZ**", con cédula de identidad número **DOS - DOSCIENTOS OCHO - TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (2-0208-0332)**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a "**OLIVIER CASTRO PÉREZ**", con cédula de identidad número **DOS - DOSCIENTOS OCHO - TRESCIENTOS TREINTA Y DOS (2-0208-0332)**, mayor, costarricense, viudo, economista, vecino de San José, Curridabat, del templo católico cien metros al este y veinticinco metros sur, finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°001316-Z-000, que es un terreno

ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G-0746152-2001, correspondiente al Lote N°98 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Zona Verde), al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 97), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 98-A). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-098 realizado por el perito evaluador Ing. César Miguel Sancho Estrada del Consorcio César Sancho – Greeven Arguedas, de fecha 01 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO COLONES CON CUARENTA CÉNTIMOS (¢3.239.378,40)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. Dado, que la interesada ha presentado un RECURSO DE REVOCATORIA por el monto del avalúo notificado, se establece un canon provisional de mutuo acuerdo entre las partes que asciende a la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ COLONES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (¢995.910,36)**. Una vez resuelto el recurso por parte de los entes competentes, se establecerá el canon definitivo. El plazo de la prórroga de concesión es por DIEZ AÑOS, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales, Georgina Odilia Quesada Brenes y Pedro Andrés Mesén Fernández.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN

Comentarios de la Correspondencia N°24

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AMN-ZMT-042-2026 de fecha 11 de mayo, recibido el 28 de mayo del 2026, enviado por el señor

Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez en la condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Nandayure, en el asunto es el proyecto de resolución para prórroga de concesión de parcela 181 de Playa Coyote, el Alcalde remite al Concejo Municipal para su trámite de decisión final del proyecto Resolución referente a la solicitud de prórroga de concesión presentada por la compañía Desarrollos Coyote S.A, para este caso como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo como punto primero aprobar el proyecto de resolución para prórroga de concesión de la parcela 181 de Playa Coyote a nombre de Desarrollos Coyote S.A, con cédula jurídica 3-101-274880, como punto segundo instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido presentado y enviado por el señor alcalde, utilizando el formato de acuerdo; tres autorizar al alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

24- Oficio AMN-ZMT-042-2026 de fecha 11 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada **"DESARROLLOS COYOTE, S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (3-101-274880)**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **"DESARROLLOS COYOTE, S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (3-101-274880)**, representada por el señor **Rafael Eduardo Salgado Ulloa**, mayor, costarricense, casado una vez, comerciante, con documento de identidad número 1-0315-0662, vecino de San José, Escazú. en calidad de PRESIDENTE con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°002432-Z-000, que es un terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto-Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL QUINIENTOS METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G-0888573-1990, correspondiente a la Parcela N°181 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 180), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 182). La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-181 realizado por el perito evaluador Ing. Greeven Arguedas Arguedas del Consorcio

César Sancho Greeven Arguedas, de fecha 02 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS ONCE MIL COLONES SIN CÉNTIMOS (¢1.911.000,00)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta íbidem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes**

Comentarios de la Correspondencia N°25

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AMN-ZMT-052-2026 de fecha 19 de mayo, enviado por el señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, en el asunto es el proyecto Resolución de la solicitud de concesión presentada por Hacienda La Cabaña S.A con cédula jurídica 3-101-013380, corresponde a la parcela 106 de Playa Coyote para este caso como tal compañero someto a votación si ustedes están de acuerdo Como punto primero aprobar la solicitud de proyecto de resolución de la solicitud de concesión presentada por Hacienda La Cabaña S.A, con cédula jurídica 3-101-013380 sobre lote 6 de Playa Coyote; Como punto segundo instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación según el contenido presentado y enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tercero autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el contrato de concesión entre la administración y el solicitante respectivo, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

25-Oficio AMN-ZMT-052-2026 de fecha 19 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de concesión presentada por la empresa denominada "**HACIENDA LA CABAÑA, SOCIEDAD ANÓNIMA**", con cédula jurídica número **TRES- CIENTO UNO- CERO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: **PRIMERO:** Atender lo recomendado, otorgando una concesión en la



zona restringida de la Zona Marítimo Terrestre a **"HACIENDA LA CABAÑA SOCIEDAD ANÓNIMA"**, con cédula jurídica número **TRES- CIENTO UNO TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA** (3-101-013380) representada por la señora Elizabeth Arlene Brealey Zúñiga, mayor, casada, licenciada en mercadeo, con documento de identidad número 1-1266-0948, vecina de San José, Pozos de Santa Ana, Condominio Bosques de Carao, en calidad de **PRESIDENTE** con Facultades de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, que es un terreno apto para construir ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de **MIL QUINIENTOS TRES METROS CON VEINTE DECÍMETROS CUADRADOS**, (1.503,20 m²) conforme al plano catastrado número **G-QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE - DOS MIL VEINTICINCO**, (G-530219-2025) correspondiente a la **Parcela N°06** y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre, al Sur: Calle Pública, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 05), al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre (Lote 07). La Concesión es para darle al terreno un uso de **ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA** acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el Avalúo Fiscal N°2026-PCO-006 realizado por el perito evaluador Ing. Cesar Miguel Sancho Estrada, de fecha 09 de marzo de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS QUINCE MIL SETENTA SEIS COLONES CON OCHENTA CÉNTIMOS**, (¢1.915.076,80) el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta Ibidem. El plazo de la concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por períodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al alcalde Municipal para que firme el contrato de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°26

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio AMN-ZMT- 053-2026 de fecha 19 de mayo, recibido el 28 de mayo del 2026, enviado por el

señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde de la Municipalidad Nandayure en el asunto es el proyecto Resolución para prórroga de concesión de parcela 83 de Playa Coyote, el Alcalde remite al Concejo para su trámite de sesión final el proyecto Resolución referente a la solicitud de prórroga de concesión de la compañía Corporación Luz del Partenon S.A, correspondiente a la parcela 83 de Playa Coyote, el expediente administrativo con 144 folios, para este caso, como tal compañeros someto a votación si ustedes están de acuerdo Primero aprobar el proyecto resolución para prórroga de concesión de la parcela 83 de Playa Coyote a nombre de la Corporación Luz del Partenon S.A, con cédula jurídica 3-101-364438, así Como punto segundo instruir a la secretaria redactar el acuerdo de la aprobación de la prórroga de concesión a contrato según el contenido presentado y enviado por el señor Alcalde, utilizando el formato de acuerdo y Como punto tercero autorizar al Alcalde para que confeccione y firme el contrato de prórroga de concesión respective, lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de Comisión por cinco votos positivos. Fin de la intervención-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

26- Oficio AMN-ZMT-053-2026 de fecha 19 de mayo de 2026 enviado por el señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez del Alcalde Municipal referente al "Proyecto de Resolución" con relación a la solicitud de Prórroga de concesión presentada por la empresa denominada **"CORPORACION LUZ DEL PARTENON S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (3-101-364438)**, el Concejo Municipal de Nandayure acuerda: PRIMERO: Atender lo recomendado, otorgando una prórroga de concesión en la zona restringida de la zona marítimo terrestre a **"CORPORACION LUZ DEL PARTENON S.A."**, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO - TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (3-101-364438)**, representada por la señora **Martina Margarete Windels**, mayor, alemana, soltera, vecina de número cuarenta de la calle Dexter, Providence, Rhode Island, Estados Unidos, con pasaporte número C4CZTC90G. en calidad de PRESIDENTE con facultades de Apoderada Generalísima sin límite de suma; finca ubicada en el partido de Guanacaste, matrícula de folio real N°2555-Z-000, que es un terreno ubicado en la zona restringida de la zona marítimo terrestre en Playa Coyote, distrito sexto- Bejuco, cantón noveno- Nandayure, provincia cinco- Guanacaste. Terreno que tiene una cabida de MIL NOVECIENTOS NUEVE METROS CUADRADOS, conforme al plano catastrado número G-1813430-2015, correspondiente al Lote N°83 y cuenta con los siguientes linderos: al Norte: Calle Pública, al Sur: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, al Este: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre, al Oeste: Zona Restringida de la Zona Marítima Terrestre. La Concesión es para darle al terreno un uso de ZONA RESIDENCIAL TURÍSTICA acorde con lo dispuesto en el Reglamento de zonificación del Plan Regulador. De acuerdo con el uso y el

Avalúo Fiscal N°2026-PCO-083 realizado por el perito evaluador Ing. **Sancho Estrada** del Consorcio César Sancho Greeven Arguedas, de fecha 01 de abril de 2026 y a lo establecido en el artículo cuarenta y nueve del Reglamento a la Ley Sobre la Zona Marítimo Terrestre número seis mil cuarenta y tres, el canon anual que deberá cancelar la concesionaria a la Municipalidad de Nandayure se establece en la suma de **TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS COLONES SIN CÉNTIMOS (₡3.195.666,00)**, el cual deberá ser cubierto en cuotas anuales adelantadas y que corresponde al cuatro por ciento del valor del terreno dado en concesión. Debiendo hacer el primer pago al momento en que se firme el contrato respectivo y los demás pagos antes de vencer cada anualidad. El canon será ajustado conforme a lo dispuesto en el artículo cincuenta ibídem. El plazo de la prórroga de concesión es por **DIEZ AÑOS**, que podrán ser prorrogados por periodos iguales y consecutivos al vencimiento de cada uno de ellos, siempre que se observen las prescripciones de Ley. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal para que firme el contrato de prórroga de concesión respectivo, procédase a su firma. Comuníquese a los Departamentos de Zona Marítimo Terrestre y de Contabilidad para lo de sus cargos. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°27

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio SMA-046-05-2026 de fecha 28 de mayo, enviado por el licenciado Mario Redondo Poveda, Alcalde y el Concejo Municipal la Municipalidad de Alvarado en el asunto es el pronunciamiento y oposición ante la decisión legislativa de eliminar las Comisiones Especiales Provinciales en la Asamblea Legislativa. El Concejo Municipal de Alvarado remite un acuerdo aprobado por unanimidad en el que manifiestan su profunda preocupación y rotundo rechazo a la postura de la fracción oficialista de no abrir ni dar continuidad a las Comisiones Especiales Provinciales como la de Cartago, Guanacaste, Limón, entre otras, para el periodo legislativo 2026-2027 en el documento se argumenta que estas comisiones han sido herramientas fundamentales para agilizar proyectos de gran impacto local que de otro modo se estarían en la corriente legislativa normal, citando como ejemplo que sólo en la Comisión de Cartago se tramitaron 30 proyectos, logrando que 19 se convirtieran en ley de la República; por tanto, solicita a los jefes de fracción y a los diputados considerar esta decisión y mantener dichos espacios de articulación regional, instando además a las demás municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a la Asociación Nacional de Alcaldes a sumarse a apoyar este pronunciamiento, para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

27- Oficio: SMA-046-05-2026 (#150) (asociado al código CO-ORD #150-2026), de fecha: 28 de mayo de 2026, enviado por: Lic. Mario Redondo Poveda (Alcalde) y el Concejo Municipal de la institución: Municipalidad de Alvarado. Asunto: Pronunciamiento y oposición ante la decisión legislativa de eliminar las Comisiones Especiales Provinciales en la Asamblea Legislativa. El Concejo Municipal de Alvarado remite un acuerdo aprobado por unanimidad en el que manifiestan su profunda preocupación y rotundo rechazo a la postura de la fracción oficialista de no abrir ni dar continuidad a las Comisiones Especiales Provinciales (como la de Cartago, Guanacaste, Limón, entre otras) para el periodo legislativo 2026-2027. En el documento se argumenta que estas comisiones han sido herramientas fundamentales para agilizar proyectos de gran impacto local que de otro modo se estancarían en la corriente legislativa normal, citando como ejemplo que solo en la Comisión de Cartago se tramitaron 30 proyectos, logrando que 19 se convirtieran en Ley de la República. Por tanto, solicitan a los jefes de Fracción y a los diputados reconsiderar esta decisión y mantener dichos espacios de articulación regional, instando además a las demás municipalidades del país, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y a la Asociación Nacional de Alcaldes (ANAI) a sumarse y apoyar este pronunciamiento. Considerando: Que se recibe acuerdo municipal relacionado con las Comisiones Especiales Provinciales de la Asamblea Legislativa. Se acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°28

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio AL-DEST-OFI-0173-2026 desarrollo de fecha 27 de mayo, enviado por Fernando Campos Martínez, en su condición de Gerente del Departamento de Estudios, Referencia y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa en el asunto es la consulta obligatoria sobre el texto de propuesta ciudadana para el referéndum, expediente 327-2025 del Tribunal Supremo Elecciones dice Expediente número 327-2025, dice que la Asamblea Legislativa solicita su opinión sobre el texto que se adjunta a la propuesta de proyecto de ley denominado Ley para la Asignación Operativa de los Proyectos de la Infraestructura Vial Nacional al Instituto costarricense de Energía, presentada por Francisco Guevara Matarrita ante el Tribunal Supremo de Elecciones a efectos de que se le autorice la recolección de firmas para convocar a referéndum a esta iniciativa, para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo en que se tome nota y archive, cinco aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

28- Oficio: AL-DEST-OFI-0173-2026, de fecha: 27 de mayo de 2026, enviado por: Fernando Campos Martínez, en su condición de Gerente del Departamento de Estudios, Referencias y Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa. Asunto: Consulta obligatoria sobre texto de propuesta ciudadana para referéndum (Expediente No 327-2025 del TSE). El Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa remite una consulta obligatoria al Concejo Municipal para conocer su criterio y opinión sobre la propuesta de proyecto de ley denominada: "LEY PARA LA ASIGNACIÓN OPERATIVA DE LOS PROYECTOS DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL NACIONAL AL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ENERGÍA (ICE)" (presentada por el ciudadano Francisco Guevara Matarrita ante el Tribunal Supremo de Elecciones). La gestión se realiza en cumplimiento del artículo 6 inciso c) de la Ley sobre Referéndum (Ley N.º 8492), como paso previo para que el TSE autorice la recolección de firmas para convocar a dicha iniciativa. El documento advierte que la municipalidad cuenta con un plazo de ocho días hábiles para emitir su criterio; de lo contrario, se entenderá que no tiene objeciones al proyecto de ley. Considerando: Que se recibe consulta sobre una propuesta ciudadana de proyecto de ley sometida al procedimiento de referéndum. **Se acuerda:** Se tome nota y se archive. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°29

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento enviado por Ana Lucía Gutiérrez Ugalde en su condición de concesionaria, asunto solicitud de sesión de derechos de concesión de Zona Marítimo Terrestre. La señora Ana Lucía Gutiérrez Ugalde para este caso, la señora Ana Lucía Ugalde, portadora de la cédula 400850575 solicita forma al Concejo Municipal de Nandayure la aprobación para realizar la sesión de derechos de concesión vigente a favor de la Sociedad Anónima Rancho San Antonio de Playa San Miguel S.A, con cédula jurídica 3-101-612879, detalles de la propiedad Ubicación Parcela 34, ubicada en Playa San Miguel, distrito de Bejuco, cantón de Nandayure, Guanacaste; área del terreno 15 500 m², plano catastro G-1371343-2009; para este caso como tal compañeros, someto votación si ustedes están de acuerdo en indicarle a la suscrita Ana Lucía Gutiérrez Ugalde que se requiere la presentación ante el Concejo Municipal de los documentos originales para poder proceder con lo solicitado, que una vez se presente la documentación el Concejo Municipal continuará con el trámite correspondiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

29- Documento enviado por: Ana Lucía Gutiérrez Ugalde (en su condición de concesionaria).

Asunto: Solicitud de cesión de derecho de concesión en Zona Marítimo Terrestre (ZMT).

La señora Ana Lucía Gutiérrez Ugalde, portadora de la cédula 4-085-575, solicita formalmente al Concejo Municipal de Nandayure la aprobación para realizar la cesión de su derecho de concesión vigente a favor de la sociedad anónima denominada Rancho San Antonio de Playa San Miguel S.A. (cédula jurídica 3-101-612879). Detalles de la propiedad en concesión: Ubicación: Parcela N° 34, ubicada en Playa San Miguel, distrito de Bejuco, cantón de Nandayure, Guanacaste. Área del terreno: 1.500 metros cuadrados Plano catastrado: G-1371343-2009. Registro: Inscrito en el Registro Público bajo la matrícula de Folio Real N° 2400-Z-000. Vigencia actual: La concesión se encuentra vigente hasta el 17 de agosto de 2031. Se adjuntan al expediente la certificación registral de la concesión, la personería jurídica de la sociedad anónima adquirente y la correspondiente certificación notarial de la composición de su capital accionario (emitida el 20 de mayo de 2026 por el notario José Andrés Esquivel Chaves). Considerando: Que se recibe solicitud de cesión de derechos de concesión en la Zona Marítimo Terrestre. Se acuerda: Primero: Indicar a la suscrita, Ana Lucía Gutiérrez Ugalde, que para proceder con lo solicitado es necesaria la presentación de los documentos originales ante el Concejo Municipal. Segundo: Se le informa que, una vez presentada la documentación requerida, el Concejo Municipal continuará con el trámite correspondiente. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°30

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio G-1015-2026 del expediente 509 362 de fecha de emisión 29 de mayo, enviado por el señor Víctor Quesada, gerente general a.i del Instituto Costarricense de Turismo ICT, asunto denegatoria de aprobación para prórroga de concesión en Playa Coyote La Gerencia General del ICT resolvió denegar la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por la señora Nidia Angélica Regueira Pineda, con cédula 103510452, sobre un terreno de 1.269,14 m² ubicados en Playa Coyote, Nandayure, razones de la denegatoria Previamente, el 23 de abril del 2026, el ICT notificó a la Municipalidad de Nandayure una prevención técnica debido a que el plano catastro que constaba en el expediente se encontraba anulado por el Registro nacional, como punto dos, la Municipalidad de Nandayure no cumplió con subsanar dicha prevención dentro del plazo de 20 días hábiles otorgados, lo que invalidó la continuidad del trámite ante el Instituto, para este caso como tal compañeros, someto a votación si están de acuerdo en que lo demos por conocido, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

30- Oficio: G-1015-2026 / Expediente 509362 Fecha de emisión: 29 de mayo de 2026, enviado por: Víctor Quesada, Gerente General a.i. del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). Asunto: Denegatoria de aprobación para prórroga de concesión en Playa Coyote. La Gerencia General del ICT resolvió denegar la aprobación de la prórroga de concesión solicitada por la señora Nidia Angélica Regueyra Pineda (cédula 1-0351-0452) sobre un terreno de 1.269,14 metros cuadrados ubicado en Playa Coyote, Nandayure. Razones de la denegatoria: Previamente, el 23 de abril de 2026, el ICT notificó a la Municipalidad de Nandayure una prevención técnica debido a que el plano catastrado que constaba en el expediente (Nº 5-1177137-2007) se encuentra anulado por el Registro Nacional. La Municipalidad de Nandayure no cumplió con subsanar dicha prevención dentro del plazo de veinte días hábiles otorgado, lo que invalidó la continuidad del trámite ante el instituto. Recursos y acciones a seguir: 1- Nueva Gestión: La resolución aclara que el Concejo Municipal puede realizar un nuevo trámite de reingreso al ICT una vez que la persona interesada actualice y remita a la municipalidad toda la documentación legal pertinente (incluyendo un plano válido). 2- Recursos Legales: Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria (ante la Gerencia General) y de apelación (ante la Junta Directiva del ICT). Ambos deben ser presentados por el Concejo Municipal de Nandayure dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación. Considerando: Que se recibe resolución del ICT relacionada con la denegatoria de una prórroga de concesión en Playa Coyote. Se acuerda: Darlo por conocido. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°31

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es la advertencia número 002-ADVAIM-2026, dirigida al Concejo Municipal de Nandayure, al señor alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, a la señora Cynthia Vanessa Núñez Abarca y a la licenciada Xinia María Cambronero Castro en el asunto La Auditoría interna emite el servicio preventivo de advertencias sobre deficiencias administrativas y riesgos de control interno relacionados con la recepción, documentación, custodia, trazabilidad, depósito y tratamiento administrativo contable de pagos en efectivo de alta cuantía recibidos por el área de Caja Municipal para este caso como tal voy a darle la palabra al señor alcalde municipal.

El Señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, comenta, muchas gracias señora Presidenta para preceptos del acta, informar que sin necesidad que el señor auditor hubiera emitido alguna advertencia, que después de varios años de estar en la auditoría, creo que era algo que tenía que haber previsto desde hace tiempo, ya nosotros elaboramos una propuesta, ya tenemos una propuesta, ya la estamos socializando con diferentes departamentos porque tienen implicaciones varias áreas y esperamos que pronto podamos entregarles a ustedes una propuesta

de reglamento ya valorada jurídicamente, también construida con el departamento financiero contable, en ese caso nos ha ayudado mucho la funcionaria Yajaira Rodríguez y también hay una revisión también del departamento de cobros y haya una aceptación también de la funcionaria de cajas, que la idea es evolucionar, ahí se tiene que integrar con el departamento tributario y demás y en parte digamos ya nosotros sí lo tenemos previsto, es un reglamento comparativamente con otras municipalidades mucho más robusto, hay que afinar algunos detalles, pero yo espero que ya pronto les podamos remitir a ustedes una propuesta para ver el tema de manejo de pagos de alta cuantía en las cajas municipales, eso sí, respetando un poco los lineamientos jurídicos que han habido tanto de la Contraloría como de la Procuraduría al respecto. Entonces ya estaríamos nosotros previendo un poco el escenario y no sólo estamos visualizando eso, sino metiendo otros elementos que consideramos importantes y que nos gustaría construirlo también de manera conjunta, si usted lo tiene bien, con el Concejo Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, indica, para este caso como tal compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo que en vista de que ya se está trabajando en una propuesta que en su momento se le indique al señor Auditor, se le estará notificando una vez que se encuentre ya analizada y aprobada por el Concejo Municipal, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

31- Oficio advertencia número 002-ADVAIM-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, enviado por: Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: La Auditoría Interna emite este servicio preventivo con el fin de alertar de forma técnica y objetiva sobre debilidades administrativas tras recopilar información sobre la admisión de un pago en efectivo de un monto muy elevado en las cajas de la municipalidad. El documento, dirigido al Concejo Municipal, al Alcalde Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez), a la Vicealcaldesa (Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca) y a la Contadora Municipal (Licda. Xinia María Cambroneró Castro), identifica riesgos críticos de seguridad física debido a la preocupación manifestada por el personal ante la permanencia de una suma elevada de dinero en el edificio. Señala deficiencias como la ausencia o insuficiencia de vigilancia permanente, la falta de cámaras de vigilancia adecuadas en áreas críticas y la carencia de un acompañamiento formal para el traslado de valores, lo cual expone a la institución y a los usuarios a riesgos de robo, asalto, pérdida, sustracción, manipulación indebida y amenazas directas a la integridad física. Considerando: Que se recibe advertencia de la Auditoría Interna sobre riesgos asociados al manejo y custodia de valores en la municipalidad. En este caso como tal, compañeros, someto a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: que ya se está trabajando en una propuesta y que en su momento se le estará notificando una vez que se encuentre ya analizada y aprobada por el Concejo Municipal. **Aprobado por unanimidad con cinco**

votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°32

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es la advertencia número 003-ADVAIM-2026 de fecha 29 de mayo, enviado por el señor auditorio interno de la Municipalidad de Nandayure en el asunto La auditoría interna emite este servicio preventivo sobre debilidades del control interno, gestión administrativa, continuidad del servicio y suficiente normativa en el Acueducto Municipal de Nandayure. El documento señala una situación crítica y estructural relacionada con las constantes interrupciones en el servicio de agua potable en los distritos de Carmona y Santa Rita, debido a que los pozos actuales presentaron problemas para recuperar su nivel y no generan el caudal suficiente, asimismo, se advierte sobre riesgos acumulados por el deterioro del sistema con el paso de los años, la necesidad de programar razonamientos horarios que afectan a la población y una potencial contradicción al calificar técnicamente la problemática como un evento coyuntural en lugar de abordar las diferencias normativas e institucionales de fondo para garantizar la continuidad del servicio público. Vamos a darle la palabra al señor Alcalde Municipal.

El Señor Alcalde Municipal Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, comenta, muchas gracias señora Presidenta, tal vez informar que parte a la Alcaldía no se le ha consultado nada sobre el tema del acueducto, que fue creo que directamente al departamento que se omitió hacer referencias según la advertencia de lo más esencial que puede tener un acueducto, que es el Plan Maestro del Acueducto Municipal, donde establece la ruta que va a llevar el acueducto con temas de mejora, proyectos y demás y creo que eso es un elemento que debe privar en cualquier informe o lineamiento, seguimiento que nosotros tengamos que hacer de cara a mejorar el acueducto no se puede mejorar el acueducto, es más, si el AyA ha sido muy claro, no puede hacer inversiones la municipalidad si no está contemplada dentro de los alcances del mismo Plan Maestro, entonces todas las mejoras establecidas tienen que ir enfocadas en esa ruta, ¿Por qué? Porque es un elemento técnico que a vos te va a permitir crecer lamentablemente no se ha dado un seguimiento como el que debería darse en su momento cuando se elaboró este instrumento, principalmente porque hay elementos técnicos incompatibles entre la propuesta técnica y lo que realmente se podía hacer a nivel de acueducto, entonces eso quiere decir que si usted tiene proyectado hacer un tanque, primero tiene que visualizar que el área de tanque sea posible adquirir o comprar o sea legalmente constituido y también las fuentes como tal, sin embargo eso el acueducto no lo ha tenido y ha tenido que esta alcaldía asumir muchísimo del trabajo que por años no se hizo y empezar a hacer trabajos meramente con el departamento para revertirlo. Recientemente ya hicimos una fuente nueva de agua que da por concesión 12 litros por segundo, además de eso ya logramos aprobar un presupuesto, ya digamos que hubiera sido valioso tener este tipo de insumos o advertencias al inicio nuestro ingreso o antes para la anterior administración y no que llegue un poco tardías al proceso ya nosotros sí hemos priorizado la

atención del acueducto, hemos presupuestado más de ¢350,000,000,00 millones propiamente en mejoras del acueducto, donde van fuentes de agua, donde va la parte de equipar el acueducto con equipo que actualmente no cuente, que eso limita la reparación de fugas y demás; entonces ya hay una ruta, eso es lo que quiere decir, ya hay una ruta, ya hay un trabajo que se está haciendo, se está trabajando desde el área técnica y es donde tiene que privar, no se cuentan con todos los recursos, hay que ir a buscar financiamiento ya sea reembolsable o no reembolsable y empezar a mejorar notablemente lo que es el acueducto municipal y con el elemento del reglamento pues claramente existe, a mí me tiene sorprendido eso como tal y la propuesta del reglamento me la entregaron hace unos días a mí, yo sí pedí quién fue la construcción, de donde partió, si ya se pasó por el área jurídica como tal y si no vamos a tener que proceder nosotros a remitir al área jurídica y empezar a hacer una serie de valoraciones del mismo reglamento, porque no es crear un reglamento porque no existe actualmente un reglamento, hay que darle prioridad al tema, pero hay que construir un buen instrumento para los usuarios y para el acueducto municipal lamentablemente no se le ha dado la relevancia que debe tener este instrumento, sin embargo, ahorita a nosotros nos va a tocar asumir lo que otros no asumieron por mucho tiempo, entonces vamos a otras administraciones, quiero reflejarlo en eso, pero sí es muy importante, entonces, como esto es un reglamento que afecta a terceros o inciden la población, pues tenemos que llevarlo a consulta popular; no es un reglamento, no sé si establece tiempos o no, no es un reglamento que nosotros aprobamos, publicamos en la Gaceta y ya, es un reglamento que tiene que ir a consulta y después de la consulta, pues si hay observaciones o demás, hay que incorporarlas o no al documento reglamento y finalmente aprobarlas con eso yo quiero decir que es fundamental que cualquier guía de nosotros tiene que ir orientada desde la técnica, desde profesionales con conocimiento técnico y no con profesionales que no nos aporten la parte técnica del acueducto, que es por eso es que es muy importante el Plan Maestro, segundo los reglamentos es una urgencia y es una prioridad para nosotros, igual que el otro reglamento, vamos a ver si logramos tener una propuesta lo más pronto posible, tiene que ir a consulta popular y pues ya las mejoras que hemos tenido al área, reforzándola, ya hemos reforzado con un peón más, cuando yo llegué sólo eran dos funcionarios y la administración ya tienen un funcionario operativo más, ya ahorita creamos un servicio especial técnico para reforzar el área, entonces eso quiere decir que ya nosotros estamos actuando, ya se normalizó el elemento de agua dentro del circuito del acueducto, eso quiere decir que nosotros ya estamos operando bien con el caudal del pozo. Hoy nosotros de los tres pozos que teníamos para el distrito de Carmona, pues sólo estamos operando con uno o con dos, estamos dándole descanso a dos, a un pozo cada 12 horas eso antes no lo estábamos haciendo y eso fue gracias a que nosotros hicimos el cartel y trabajamos en la elaboración de ese nuevo pozo y esa nueva concesión de agua, 12 litros por Segundo, esa nueva concesión abastece todo el sector de Santa Rita; sin embargo, para nosotros no va a ser suficiente esa medida y estamos evaluando otras medidas enfocadas principalmente en pozos, pero ocupamos terrenos legalmente constituidos, porque nosotros no vamos a ir a perforar un pozo que no vamos a poder tener la explotación o

la exploración de eso ya hemos estado, personalmente yo he estado moviendo la inscripción de algunos terrenos a conocimiento de este Concejo, ya les he mandado algunos acuerdos, algunos planos de algunos terrenos y estamos buscando la donación de otros para empezar a avanzar con la parte de la generación o la captación del agua y luego el depósito que sería el tanque, que si eso sí nos tiene que determinar un estudio técnico donde la localización más clave para atender un tanque a nivel del acueducto municipal y no ser un tanque que no responda a los niveles de presión y elevación que nosotros ocupamos con el acueducto.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, para este caso como tal compañeros, en razón de darle una respuesta al señor auditor, primeramente en razón de que la Administración se encuentra realizando gestiones correspondientes al Acueducto Municipal, en su momento cuando este Concejo tenga de conocimiento sobre el Reglamento de Acueducto Municipal y se analice y apruebe, se estará copiando a su persona, asimismo, este Concejo en lo que respecta a todo este tiempo desde que estamos nosotros, es importante mencionar que todas las modificaciones presupuestarias, así como presupuestos que van dirigidos al Acueducto municipal han sido aprobados en vista de ir mejorando y demás; esto no es un tema que se pueda mejorar de la noche a la mañana, ya se ha venido analizando, ya ha habido jurisprudencia, ya el Alcalde se ha manifestado, por lo que creo que nosotros en lo que respecta el Concejo Municipal hemos venido haciendo las cosas bien y también indicarle al señor auditor que nos parece que las demás acciones a las que se dirige también son parte de la responsabilidad de la administración, que en su momento ellos están analizando y valorando técnicamente como corresponde con las personas indicadas para lo que él solicita en su momento uno de los puntos es que se han venido haciendo mesas de trabajo donde la semana pasada creo que se estaba abordando el tema relacionado a esta situación sobre el Super Niño, donde ya el señor Alcalde, por parte de la administración, su equipo técnico, el Ministerio de Salud, el AyA, ha estado presentando un plan para ver cómo se va a monitorear toda esta situación y el acueducto va a ser uno de los prioritarios en razón de la cantidad de abonados con los que se cuenta, entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo de que por el momento se le dé esta respuesta al señor auditor a razón de que sí quiero que quede, digamos totalmente en el acuerdo que nosotros hemos estado aprobando todas las modificaciones, así como presupuesto asignado al acueducto Municipal, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

32- Oficio advertencia número 003-ADVAIM-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, enviado por: Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: La Auditoría Interna emite este servicio preventivo dirigido al Concejo Municipal, al Alcalde (Bach. Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez), a la Vicealcaldesa (Sra. Cynthia Vanessa Núñez Abarca) y a la Administradora del Acueducto Municipal (Licda. Amalia del Carmen Vega Rodríguez), con

el fin de alertar sobre debilidades de control interno, gestión administrativa, continuidad del servicio y suficiencia normativa en el Acueducto Municipal. El documento señala una situación crítica y estructural relacionada con las constantes interrupciones en el servicio de agua potable en los distritos de Carmona y Santa Rita, debido a que los pozos actuales presentan problemas para recuperar su nivel estático y no generan el caudal suficiente. Asimismo, se advierte sobre riesgos acumulados por el deterioro del sistema con el paso de los años, la necesidad de programar racionamientos horarios que afectan a la población y una potencial contradicción al calificar técnicamente la problemática como un "evento coyuntural" en lugar de abordar las deficiencias normativas e institucionales de fondo para garantizar la continuidad del servicio público. Considerando: Que se recibe advertencia de la Auditoría Interna sobre la prestación del servicio de agua potable y la gestión del Acueducto Municipal. Para este caso como tal compañeros, y en razón de dar una respuesta al señor auditor, primeramente, que en razón de que la administración se encuentra realizando gestiones correspondientes al acueducto municipal. En su momento, cuando este concejo tenga conocimiento sobre el reglamento del acueducto municipal, se analice y apruebe, se estará copiando a su persona. Asimismo, este concejo, en lo que respecta a todo este tiempo en el que estamos nosotros, es importante mencionar que todas las modificaciones presupuestarias, así como presupuestos que van dirigidos al acueducto municipal, han sido aprobados en vista de ir mejorando y demás. Esto no es un tema de que se pueda mejorar de la noche a la mañana, ya se ha venido analizando, ya ha habido jurisprudencia, ya el alcalde se ha manifestado, por lo que creo que nosotros, en lo que respecta a el concejo municipal hemos venido haciendo las cosas bien. Y también indicarle al señor auditor que nos parece que las demás acciones a las que se dirigen también son parte de la responsabilidad de la administración, que en su momento ellos estarán analizando y valorando técnicamente como corresponde, con las personas indicadas para lo que él solicita en su momento. Uno de los puntos es que se han venido haciendo mesas de trabajo, donde la semana pasada creo que se estaba abordando el tema relacionado a esta situación sobre el super niño, donde ya el señor alcalde, por parte de la administración, su equipo técnico, el Ministerio de Salud, el AyA ha estado presentando un plan para ver cómo se va a monitorear toda esta situación y a cuál es el producto a ser uno de los prioritarios en razón de la cantidad de abonados con los que se cuenta. Entonces voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: de que por el momento se le dé esta respuesta al señor auditor, a razón de que sí quiero que quede totalmente en acuerdo que nosotros hemos estado aprobando todas las modificaciones, así como presupuestos asignados al acueducto municipal. Lo someto a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es el oficio MN-083-2026 de fecha 29 de mayo, enviado por la Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure el Auditor Interno solicita formalmente al Concejo Municipal conocer la gestión y adoptar un acuerdo para requerir un informe a la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidenta del Concejo y al señor Pedro Andrés Mesen Fernández, Vicepresidente del Concejo, el propósito es que informen si se tomaron acciones concretas, formales y verificables con respecto a lo comunicado en el oficio AIM-MN-054-2026 del 27 de marzo mediante el cual se puso en conocimiento una situación presuntamente irregular relacionada con el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal como espacio habitual de almuerzo, lo que generó eventuales afectaciones al ambiente laboral, posible menoscabo al servidor público y aparentes infracciones a las normas éticas y de conducta vigente se pide que la situación sea examinada con objetividad, proporcionalidad y respeto al debido proceso, para este caso como tal, compañeros, en seguimiento a la correspondencia 33, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en autorizar al señor Pedro Andrés Mesen Fernández y a mi persona Karla Baltodano Sequeira, para hacerle un informe de las acciones realizadas al señor auditor interno, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

33- Oficio: AIM-MN-083-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, enviado por: Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: El Auditor Interno solicita formalmente al Concejo Municipal conocer la gestión y adoptar un acuerdo para requerir un informe a la señora Karla Tatiana Baltodano Sequeira (Presidenta del Concejo) y al señor Pedro Andrés Mesén Fernández (Vicepresidente del Concejo). El propósito es que informen si se tomaron acciones concretas, formales y verificables con respecto a lo comunicado en el oficio anterior AIM-MN-054-2026 (del 27 de marzo de 2026), mediante el cual se puso en conocimiento una situación presuntamente irregular relacionada con el uso de la sala de sesiones del Concejo Municipal como espacio habitual de almuerzo, lo que generó eventuales afectaciones al ambiente laboral, posible menoscabo del servicio público y aparentes infracciones a las normas éticas y de conducta vigentes. Se pide que la situación sea examinada con objetividad, proporcionalidad y respeto al debido proceso. Considerando: Que se recibe solicitud de la Auditoría Interna para requerir información relacionada con una situación previamente comunicada al Concejo Municipal. Voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en autorizar al señor Pedro Andrés Mesén Fernández y a mi persona, para hacer un informe de las acciones realizadas al señor auditor interno. Lo someto a votación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Comentarios de la Correspondencia N°34

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio AIM-MN-082-2026 de fecha 29 de mayo, enviado por el señor auditor interno la Municipalidad de Nandayure en el asunto El Auditor Interno solicita formalmente al Consejo conocer las gestiones y adoptar un acuerdo para requerir un informe a la Presidencia del Concejo y al señor Vicepresidente, el propósito es que informe sobre las acciones concretas, formales y verificables adoptadas respecto de lo comunicado en el oficio AIM-MN-053-2026 de fecha 27 de marzo del 2026, mediante el cual se puso de conocimiento una situación presuntamente irregular relacionada con la permanencia reiterada de una funcionaria fuera de su puesto ordinario de trabajo. El documento advierte sobre riesgos institucionales de indisciplina laboral por tolerarse prácticas no alineadas con la jornada asignada, así como la posibilidad de incurrir en responsabilidades disciplinarias conforme al Código Municipal y al Código de Ética, si se comprueba la distracción de recursos o labores de actividades distintas al interés público, para este caso como tal compañeros, de igual manera someto votación si ustedes están de acuerdo en autorizarme a mi persona Karla Baltodano Sequeira y al señor Pedro Andrés Mesen Fernández para dar respuesta a la solicitud del señor auditor en relación a este oficio, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

34- Oficio: AIM-MN-082-2026, de fecha 29 de mayo de 2026, enviado por: Auditoría Interna de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: El Auditor Interno solicita formalmente al Concejo Municipal conocer la gestión y adoptar un acuerdo para requerir un informe a la Presidenta del Concejo (Karla Tatiana Baltodano Sequeira) y al Vicepresidente (Pedro Andrés Mesén Fernández). El propósito es que informen sobre las acciones concretas, formales y verificables adoptadas respecto de lo comunicado en el oficio AIM-MN-053-2026 (del 27 de marzo de 2026), mediante el cual se puso en conocimiento una situación presuntamente irregular relacionada con la permanencia reiterada de una funcionaria fuera de su puesto ordinario de trabajo. El documento advierte sobre riesgos institucionales de indisciplina laboral por tolerarse prácticas no alineadas con la jornada asignada, así como la posibilidad de incurrir en responsabilidad disciplinaria conforme al Código Municipal y al Código de Ética si se comprueba la distracción de recursos o labores en actividades distintas al interés público. Considerando: Que se recibe solicitud de la Auditoría Interna para requerir información sobre acciones adoptadas respecto a una situación laboral previamente comunicada. Se acuerda: Autorizar al señor Pedro Andrés Mesén Fernández y a la suscrita, Karla Baltodano Sequeira, para que elaboren y presenten un informe al señor Auditor Interno sobre las acciones realizadas. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro**

Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas

Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

Comentarios de la Correspondencia N°35

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, en el oficio AIM-MN-081-2026 de fecha 29 de mayo, esta correspondencia se va a tomar como confidencial en razón de que su asunto viene de manera confidencial, por lo que vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo en darlo por conocido, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

35- Se conoce oficio del señor Auditor Interno, número AIM-MN-081-2026, asunto: Remisión confidencial de Relación de Hechos RHAIM-NAN-003-2026 y legajo de prueba documental, para valoración de lo que en Derecho corresponda. Tramitado con carácter confidencial. Considerando: En razón de que este asunto viene de manera confidencial, por lo que vamos a someter a votación si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en darlo por conocido. Lo someto a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°36

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, es el oficio GJMN-MMV-130-2026 de fecha 20 de mayo, enviado por la licenciada Marlene Moreno, es criterio legal emitido a la señora Vicealcaldesa Cynthia Núñez en respuesta solicitud del Concejo Municipal sobre los límites y alcances del acceso a la información y protección de datos ante requerimientos de la auditoría interna el análisis determina que si bien el auditor tiene potestad legal para solicitar documentación institucionales, dicha facultad no es absoluta ni ilimitada, sino que debe ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad y finalidad pública, respetando el derecho a la intimidad y a la protección de datos personales, asimismo, califica como excesivamente corto, desproporcionado y aparentemente caprichoso, "el plazo de dos días" otorgados por el auditor para entregar un volumen documental complejo, concluyendo que este caso específico se denota un interés de índole privado por parte del auditor y advierte que utilizar la investidura para fines ajenos al interés público institucional infrinja las normas éticas y de control interno, lo cual podría acarrear consecuencias administrativas ante la Contraloría General de la República, para este caso como tal compañeros, someto votación, si ustedes están de acuerdo en que se remita la Comisión de Zona a la Comisión de Asuntos Jurídicos para un análisis y hacer la contestación correspondiente a la solicitud en su momento por el señor auditor, así como solicitar a la asistente de secretaría del Concejo enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente correspondiente con todos los oficios e

información que en su momento se dio para pedir este criterio, lo someto a votación, aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

36- Oficio: GJMN-MMV-130-2026, de fecha 20 de mayo del 2026, enviado por: Licda. Marlen Moreno Vallejos, Asesora Legal de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: Criterio legal emitido a la Vicealcaldesa Municipal en respuesta a la solicitud del Concejo Municipal sobre los límites y alcances del acceso a la información y protección de datos ante requerimientos de la Auditoría Interna. El análisis determina que, si bien el Auditor tiene potestad legal para solicitar documentos institucionales, dicha facultad no es absoluta ni ilimitada, sino que debe ajustarse a los principios de legalidad, proporcionalidad y finalidad pública, respetando el derecho a la intimidad y la protección de datos personales. Asimismo, califica como excesivamente corto, desproporcionado y aparentemente "caprichoso" el plazo de dos días otorgado por el auditor para entregar un volumen documental complejo, concluyendo que en este caso específico se denota un interés de índole privado por parte del auditor y advierte que utilizar la investidura para fines ajenos al interés público institucional infringe las normas éticas y de control interno, lo cual podría acarrear consecuencias administrativas ante la Contraloría. Para este caso como tal compañeros, someto a votación, si ustedes están de acuerdo, se acuerda: Primero: en que se remita a la Comisión de Asuntos Jurídicos para un análisis y hacer la contribución correspondiente a la solicitud en su momento por el señor auditor. Segundo: así como solicitar a la asistente de Secretaría del Concejo que envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos el expediente correspondiente con todos los oficios e información que en su momento se dio para pedir este dictamen. Lo someto a votación. Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°37

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, esto es el oficio AMN-0027-2026 en respuesta a la notificación del acuerdo SCMLC-03-107-2026 sobre la atención de animales de compañía, esto es enviado por la señora Vicealcaldesa, esto era en relación a una solicitud que se nos había hecho por una Diputada de la Asamblea Legislativa. En materia de bienestar animal, entonces la señora Vicealcaldesa hace un recuerdo, un reencuentro de todo lo que se ha estado haciendo en relación a la materia de bienestar animal en nuestro cantón, dentro de lo que ella nos indica es que se ha estado implementando una línea de castraciones para evitar la proliferación de perros y gatos callejeros, trabajando con entidades como Huellitas Bigotes desde el 2024 y vida voluntaria a partir de 2024 hasta la fecha, las cuales han tenido una gran participación en diferentes sectores, se cuenta con personas en las

comunidades que nos informan sobre denuncias de SENASA de maltrato y abandono de animales. Mediante el doctor de SENASA, también se atiende y se trata de forma conjunta para solucionar los problemas posibles, se reciben denuncias, se coordina con fuerza pública en algunas situaciones más complejas, viene una serie de articulaciones que ha estado realizando y da también respuesta a que no se cuenta con una base de datos de los animales que hay en cada casa del cantón y que es una de las líneas con las que se gustaría abordar y realizar conciencia de la importancia del cuidado, aseo y alimentación, así como la medicación necesaria para ellos, entonces, en razón de que esto haya sido una solicitud, voy a someter a votación si ustedes están de acuerdo en que se notifique en razón a la atención a la consulta de la Asamblea Legislativa sobre la implementación de la Ley 10141 Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía; lo someto a votación compañeros aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

37- Oficio: AMN-0027-2026, de fecha 1 de junio del 2026, enviado por: Cinthya Vanessa Núñez Abarca, Vicealcaldesa de la Municipalidad de Nandayure. Asunto: Informe remitido al Concejo Municipal en respuesta a la notificación SCMLC 03-107-2026, referente a la consulta de la Asamblea Legislativa sobre la implementación y avances de la Ley N.º 10.141 ("Servicio municipal de atención de animales de compañía"). Detalla las acciones interinstitucionales y comunitarias ejecutadas en materia de bienestar animal sin asignación presupuestaria directa, tales como las campañas de castración con las organizaciones Huellitas y Bigotes y Vida Voluntaria, la atención alimentaria en emergencias climatológicas, la gestión de medicamentos con casas farmacéuticas, y el desarrollo de charlas educativas para niños y campañas de concientización para julio sobre la identificación de mascotas. Asimismo, señala como punto de mejora que actualmente no se dispone de una base de datos de los animales del cantón, línea que se busca abordar junto con el apoyo de asociaciones para interceptar casos críticos. Considerando: Que se recibe informe sobre las acciones realizadas en materia de bienestar animal en el cantón. Entonces, en razón de que esto haya sido una solicitud, voy a someter a votación. Si ustedes están de acuerdo, se acuerda: en que se notifique este en razón a la atención a la consulta de la Asamblea Legislativa sobre la implementación de la Ley 10,141, Servicio Municipal de Atención de Animales de Compañía. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

Comentarios de la Correspondencia N°38

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, este es un documento de fecha 28 de mayo enviado por Jeimy Patricia Bayea Monge, propietaria del Restaurante Millo's, asunto solicitud de permiso dirigido al Concejo para realizar una actividad de karaoke

el día domingo 21 de junio el presente año en horario de 7 de la tarde a 12 medianoche con karaoke El Bejuco del Amor, en las instalaciones del restaurante ubicada a 75 metros al norte del puente de Carmona, asimismo mediante notas juntas la interesada solicita formalmente la exoneración o revisión del costo de la patente temporal para dicho evento, manifestando su desconformidad debido a que en ocasiones anteriores cancelaba la suma de ₡15,000,00 colones y para el último karaoke le realizaron un cobro de ₡25,000,00 colones, para este caso como tal compañeros someto votación si están de acuerdo en autorizar realizar la actividad para el día domingo 21 de junio en el horario que se indica según el reglamento, en razón de que ahorita no recuerdo para los domingos si aplicaba el de 7 de la noche a 12 medianoche, entonces sujetarlo a lo que indica el reglamento cuando son días domingos, así como indicarle también a la señora que en revisión del reglamento se está haciendo la cancelación del pago de la patente temporal para la actividad de karaoke y así como también la patente temporal para lo que es el dueño del karaoke El Bejuco del Amor, ya que en este caso lo que consideraría qué tiene que tomar en cuenta es como ella coordinar, analizar con el que le brinda el servicio para lo del cobro correspondiente, por lo que nosotros rechazamos cualquier exoneración sobre la solicitud correspondiente, lo someto a votación aprobado por cinco votos positivos y queda definitivamente aprobado por cinco votos positivos y se dispensa de trámite de comisión por cinco votos positivos. *Fin de la intervención*-----

El acuerdo queda de la siguiente forma:

38- Documento de fecha 28 de mayo de 2026, enviado por: Jeimy Patricia Bayea Monge, propietaria del Restaurante Millo's. Asunto: Solicitud de permiso dirigida al Concejo Municipal para realizar una actividad de karaoke el día domingo 21 de junio del presente año, en un horario de 7:00 p.m. a 12:00 media noche, con el Karaoke El Bejuco del Amor, en las instalaciones del restaurante ubicado 75 metros al norte del puente de Carmona. Asimismo, mediante nota adjunta, la interesada solicita formalmente la exoneración o revisión del costo de la patente temporal para dicho evento, manifestando su desconformidad debido a que en ocasiones anteriores cancelaba la suma de ₡15.000,00 y para el último karaoke le realizaron un cobro de ₡25.000,00. Considerando: Que se recibe solicitud para la realización de una actividad de karaoke en el Restaurante Millo's. Para este caso como tal, compañeros, someto a votación si están de acuerdo. Se acuerda: Primero: Autorizar a realizar la actividad para el día domingo 21 de junio en el horario que se indica según el reglamento en razón de que ahorita no recuerdo para los domingos si este aplicaba el de 7 pm a 12 medianoche entonces sujetarlo a lo que indica el reglamento cuando son días domingos. Segundo: Indicarle también a la señora Jeimy Patricia Bayea que en revisión del reglamento se está haciendo la cancelación del pago de la patente temporal (Para la actividad de karaoke, ₡15.000) y así como este también la patente temporal para lo que es el dueño del Karaoke (el Bejuco del Amor ₡10.000) ya que en este caso lo que se tiene que tomar en cuenta es cómo ella coordina, negocia

con el que le brinda el servicio para lo del cobro correspondiente, Teresa Montiel no que nosotros rechazamos cualquier exoneración sobre la solicitud correspondiente. Cuarto: Se le indica a los organizadores del evento que es prohibida la venta de licor a menores de edad y la permanencia de estos en la actividad, igualmente se le recuerda a los responsables de la actividad el cumplimiento del artículo N°5 del “Reglamento de Patentes Temporales de Licores y Permisos de Baile”. Lo someto a votación. **Aprobado por unanimidad con cinco votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. *Fin del artículo IV*-----

ARTICULO V

Informe de Comisión y de la señor Alcalde Municipal.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día en el artículo 5 informes de comisión y el señor alcalde para el día de hoy no hay informes de comisión, vamos a darle la palabra al señor alcalde.

Informe del señor Alcalde Municipal.

El señor Teddy Osvaldo Zúñiga Sánchez, Alcalde Municipal, indica, si muchas gracias señora Presidenta, puntualmente esta semana ya iniciamos con una serie de actividades de socialización con el distrito Porvenir, parte de Zapotal y Vista Mar, donde vamos a estar hablando con las comunidades para abrir la apertura de la ruta de recolección, así vamos a ir haciéndolo en cada una de las comunidades también ya hemos avanzado un poco con el tema de cacao, principalmente en el hecho de poder hacer el estudio de cuánto representa la apertura de la ruta y demás como tal, entonces ya estamos trabajando esa parte en la parte vial estamos ya avanzando con los trabajos en el sector del Carmen San Martín que estaba pendiente de avanzar con las obras ya del proyecto, ya se terminaron de hacer las ampliaciones en Quebrada Grande, estamos trabajando la ampliación de una ruta para poder bajar ahí con la draga, posteriormente íbamos a ir a Moravia, ampliar por estrategia, ampliar una cuesta que está pendiente y de ahí nos trasladamos al sector de Zapotal para poder terminar las ampliaciones como tales que teníamos programadas. Nosotros hemos estado trabajando un poco acá en el frente con algunos trabajadores para limpieza de algunos sectores del centro o el casco urbano que eso sin duda nos afectaba, estamos intentando mejorar un poco esa parte o esa belleza que puede tener nuestro cactus central, igual la idea es poderlo llevar también a Santa Rita y San Pablo y empezar a embellecer un poco donde transita la gente, donde vive la gente, que es algo que se había ido dejando y que tenemos que impulsar un poco más como corporación municipal y que la semana pasada estuvimos en la representación de la Unión Nacional de Gobierno Locales, ahí nos acompañó el compañero Johan y Elsa, pudimos ir bien, salimos muy temprano, llegamos muy tarde, pero pudimos hacer ese espacio y también tuvimos unos espacios, tuve un espacio ahí de con los alcaldes principalmente porque hay un foro del Colegio Ingenieros Arquitectos para ver

experiencias de desarrollo urbano e infraestructura principalmente enfocada en Zona Marítimo Terrestre, ahí tuvimos participación porque la idea es empezar a hacer una serie de obras que la gente empiece a ver que se está retribuyendo a la zona marítimo terrestre, por lo general sería como como el informe que le puedo dar de parte de la alcaldía con esos temas. Con el tema del acueducto ya lo he mencionado, ya logramos estabilizar el servicio, el tanque está lleno en la mañana, está lleno en la noche, más bien tenemos que cerrar los pozos porque se nos sobre llena el tanque y esa no es la idea y que si es necesario ir trabajando. La semana pasada ya se empezó a trabajar una mesa operativa de seguridad hídrica, principalmente como insumo técnico de cara a lo que va a ser el fenómeno del Niño. Está integrada por el AyA, está integrada por representantes de la Municipalidad de Nandayure, está integrada por el Ministerio de Salud que la está liderando y propiamente lo que vamos a hacer es un órgano técnico para empezar a avanzar un poco con mejoras que se tengan que hacer hacia la cuenca Nandayure, que es posiblemente una de las más afectadas con el fenómeno del Niño y también tuvimos una actividad con representantes del Ministerio de Salud y con representantes de ANAI para desarrollar a Nandayure como una ciudad amigable con las personas adultas mayores, entonces vamos a empezar a hacer una serie de capacitaciones y demás información para poder cumplir y declarar a Nandayure como una ciudad amigable con las personas adultas mayores eso ya es una de las líneas de acción de la vicealcaldía, pero la idea ya salir con la declaratoria y demás que queremos trabajar con estas instituciones de ahí salieron algunas propuestas interesantes que yo les planteé una de ellas es poder formular un proyecto para crear una unidad móvil de atención a las comunidades donde existe población adulta mayor sabemos que en Nandayure existen dificultades para que la gente se traslade en transporte público, entonces lo que nosotros estamos diciendo es que OK, no hay transporte público, entonces nosotros vamos a hacer una unidad donde podamos llevar profesionales y demás y otros insumos terapéuticos y demás a las comunidades y nosotros empezar a dar ese soporte en las comunidades, no trasladarlas hacia el centro, sino nosotros ir a las demás y empezar a trabajarlo pues es un proyecto que trabajamos o hablamos en la mesa y la idea es poder formularlo y poderlo plantear y ver si logramos hacer eso. Vamos a ver si replicamos un modelo que se dio en Chile, es un modelo chileno más o menos, ellos tienen toda una unidad mucho más grande de lo que nosotros ocupamos, pero ya es una idea base y sabemos que en Chile funcionó y la idea es poderlo replicar para nuestro cantón.

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, muchas gracias señor alcalde. *Fin del artículo V*-----

ARTICULO VI

Asuntos varios

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, siguiendo con el orden del día, artículo 6, asuntos varios, *Fin del artículo VI*-----

ARTICULO VII

Espacio de los Síndicos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, artículo 7 el espacio de los síndicos, *Fin del artículo VII*-----

ARTICULO VIII

Control de acuerdos

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Artículo 8 Control de acuerdos, *Fin del artículo VIII*-----

ARTICULO IX

Mociones de los Regidores y del señor Alcalde

La reg. Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Presidente Municipal, comenta, Concejo Municipal de Nandayure.

Mociones Presentada por los Regidores:

- 1- Se conoce moción promovida por la presidenta Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoya la moción los regidores propietarios Johan Talí Salina Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual indica en su **OBJETIVO:** Garantizar al Concejo Municipal asesoría jurídica oportuna, especializada independiente que respalde la legalidad, transparencia y eficiencia en la toma de decisiones, mediante la contratación de un profesional en derecho que brinde acompañamiento técnico en el análisis, elaboración y revisión de acuerdos, reglamentos, contratos y demás actos administrativos propios del órgano colegiado. **CONSIDERANDO:** 1. Que el Código Municipal de Costa Rica establece la potestad del Concejo Municipal de contar con asesoría jurídica para el adecuado ejercicio de sus funciones, 2. Que la labor del Concejo Municipal requiere acompañamiento técnico legal especializado para la correcta toma de decisiones, emisión de acuerdos, revisión de reglamentos, contratos y demás actuaciones administrativas, 3. Que actualmente el Concejo Municipal enfrenta diversos asuntos urgentes que requieren criterio jurídico oportuno, 4. Que la ausencia o limitación de asesoría legal directa puede generar riesgos en la legalidad de los actos administrativos y 5. Que existe la necesidad urgente de contar con un abogado(a) asesor externo del Concejo Municipal. Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados:
 1. Solicitar a la Administración Municipal la contratación urgente de un abogado(a) asesor externo para el Concejo Municipal, conforme a la normativa vigente.
 2. Que se valoren criterios de idoneidad, experiencia en derecho municipal y disponibilidad inmediata,
 3. Que se priorice por la urgencia de resolver asuntos legales pendientes

y 4. Que la Administración informe al Concejo en un plazo máximo de 15 días sobre el avance del proceso. Se dispensa de trámite de comisión y se declara de urgente aprobación. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal Acuerda; **Primero:** Aprobar La Moción Presentada, Segundo: Se le instruye a la secretaria a.i, que comunique el acuerdo de forma urgente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

- 2- Se conoce moción promovida por la presidenta Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoya la moción los regidores propietarios Johan Talí Salina Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual indica en su OBJETIVO: Garantizar la participación del funcionario(a) en la actividad programada para el día 18 de junio de 2026, mediante la asignación de viáticos correspondientes (desayuno, almuerzo y cena), a fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones institucionales y contribuir al logro de los objetivos de la actividad. **CONSIDERANDO:** 1. Que se ha convocado a una actividad oficial el día 18 de junio de 2026, según documentación. 2. Que la participación en dicha actividad es de interés institucional y contribuye al fortalecimiento de las funciones propias de esta corporación/instancia. 3. Que para asistir a la actividad se requiere el desplazamiento del funcionario(a), lo cual genera gastos por concepto de alimentación. 4. Que, de conformidad con la normativa vigente, corresponde reconocer el pago de viáticos cuando el funcionario deba trasladarse en cumplimiento de funciones oficiales. Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados: **Primero:** Autorizar el pago de viáticos completos al funcionario(a) correspondiente, para el día 17 de junio de 2026 en horario de 4:30 p.m. incluyendo: Desayuno, Almuerzo, Cena. **Tercero:** Que dichos viáticos se otorguen conforme a la normativa institucional y tarifas vigentes. **Cuarto:** Que se justifique el pago con base en la participación en la actividad indicada en la documentación adjunta. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción por lo que el Concejo Municipal Acuerda; **Primero:** Aprobar La Moción Presentada, Segundo: Se le instruye a la secretaria a.i, que comunique el acuerdo de forma urgente. Comuníquese. C/ Tesorería Municipal. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí**

Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.
DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE
COMISIÓN.

- 3- Se conoce moción promovida por la presidenta Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoya la moción los regidores propietarios Johan Talí Salina Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual indica en su **OBJETIVO**: Solicitar la reprogramación de la audiencia inicialmente fijada para el día 18 de junio de 2026, a fin de garantizar la participación del funcionario(a), considerando la existencia de una actividad oficial previamente agendada para esa misma fecha. **CONSIDERANDO**: 1 Que se ha programado una audiencia para el día 18 de junio de 2026. 2. Que previamente no se consideró que para esa misma fecha existe una actividad oficial previamente agendada, la cual requiere la participación del funcionario(a). 3 que lo anterior imposibilita la asistencia a la audiencia en la fecha originalmente establecida. 4 que resulta necesario reprogramar dicha audiencia, a fin de garantizar la debida participación y cumplimiento de las responsabilidades institucionales. Por lo tanto, el Concejo Municipal de Nandayure, acuerda lo siguiente con dispensa de dictamen de comisión, fundamentado en las normas jurídicas y hechos antes citados: **Primero**: Solicitar la reprogramación de la audiencia originalmente fijada para el día 18 de junio 2026. **Segundo**: que la misma sea trasladada para el miércoles 17 de junio de 2026 en horario de 4:30 p.m. **Tercero**: Comunicar el presente acuerdo a las partes correspondientes para lo que proceda. Se somete a votación y los regidores votantes manifiestan estar a favor de la moción, por lo que el Concejo Municipal Acuerda; **Primero**: Aprobar La Moción Presentada, Segundo: Se le instruye a la secretaria a.i, que comunique el acuerdo de forma urgente. Comuníquese. **Aprobado por unanimidad con cuatro votos positivos de los regidores propietarios Karla Tatiana Baltodano Sequeira, Pedro Andrés Mesén Fernández, Elsa Gabriela Torres Montiel, Johan Talí Salinas Rosales y Georgina Odilia Quesada Brenes.** ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.
- 4- Se conoce moción promovida por la presidenta Karla Tatiana Baltodano Sequeira, apoya la moción los regidores propietarios Johan Talí Salina Rosales, Elsa Gabriela Torres Montiel, Georgina Odilia Quesada Brenes, Pedro Andrés Mesén Fernández. Mediante el cual indica en su **OBJETIVO**: Solicitar al señor Randall Maleaño Ruiz, en su calidad de secretario del Concejo Municipal, presentarse el día viernes 5 de junio de 2026 a las instalaciones del Concejo Municipal de Nandayure, con el fin de proceder a la firma de las actas pendientes, tomando en consideración lo establecido en el Código Municipal, donde se señala como responsabilidad del Secretario del Concejo la firma de las actas correspondientes. **CONSIDERANDO**: 1 Que

